PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 DEURA SA PSS 283-2024

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS QUE INCLUYE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS,PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS E INSUMOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ"

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43A No. 48Csur-45

Envigado - Antioquia, 26/09/2024

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
CPS STEPHANIE RAMIREZ RODAS Analista de Contratos RASES No. 6	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Responsable Grupo Contratos RASES No. 6	ADS-05 MARTHA EUGENIA SALDARRIGA P Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6(E)	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE Asesor Jurídico RASES No. 6

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, identificada con NIT. 811.032.059-3, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS QUE INCLUYE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS,PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS E INSUMOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td></tr>
<tr><td>85101500</td><td>Servicios de salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td></tr>
<tr><td>85121800</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Laboratorios médicos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, expedida por el El Ministerio de Salud y</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Protección Social en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

También podrán participar las empresas Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($499.740.000,00) distribuidos así: $199.740.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $300.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VIGENCIA*2024</th><th>VIGENCIA 2025</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>16</td><td>RASES 6</td><td>SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>1</td><td>$199.740.000,00</td><td>$300.000.000,00</td><td>$499.740.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$499.740.000,00</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2024: Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 95424 del 26/09/2024 y SFI No. 809 del 26/09/2024, expedido por la Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

VIGENCIA 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. 810 del 26 /09/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.</td></tr>
</table>

	Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado: CODIGO DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA TELEFONO OFICINA FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO EMAIL Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059 Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura. Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio. No se permiten facturas de multiusuarios. Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

	Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso. Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS: Formato de información a terceros. Certificación bancaria. Fotocopia del RUT actualizada Fotocopia cédula representante legal. Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. Asi mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.
OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.
TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

	Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN". De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Forma y Plazo de Ejecución	**FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia. **PLAZO DE EJECUCIÓN** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/05/2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
lugar de Ejecución	El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del Departamento de Antioquia.

Forma de Adjudicación	La regional de aseguramiento en salud No. 6, adjudicará el presente proceso de forma total, La adjudicación recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos y obtenga el menor valor ofertado, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de noviembre del 2015 "***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" incisos 4 y 6.* En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el estudio previo. Luego se aplicarán los demás de ley.
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No Suscripción del Contrato Adjudicado.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
l. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
m. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
n. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
o. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
p. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
q. Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
r. La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del	Calendo	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual

10	9	8	7	6	5	4	3	2
Especifico	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externa	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Contractual	Contratacion	Selección/Contrata	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección
Riesgo	Riesgo	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza
Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y d datos, suspensión de servicios públicos, nuevo desarrollos tecnológicos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada
Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificulta des en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de	Incumplimient os y dilaciones en la ejecución del proceso
3	2	2	2	4	3	2	2	2
4	4	2	3	3	3	3	3	3
7	6	4	5	7	6	5	5	5
Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente
Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal,	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para inicia el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de
4	1	2	2	4	1	2	2	2
2	1	2	3	3	2	3	3	3
6	4	4	5	7	3	5	5	5
Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y	Supervisor del Contrato	Contratista/contrat ante		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista
Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la
Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor
Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual

| | | |

		INDEMNIZACIONES LABORALES.			CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 MLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE DURACION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la presentación de la propuesta
Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra la duración del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: • Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad • Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

	En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43A No. 48Csur-45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés, A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II . **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado

	se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **CIERRE:** **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional

de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones,* que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el*

comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de*

la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

 7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario CARTA *DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*** del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente; en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los

poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

 Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la propuesta**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatùto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incursos en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/23019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo *CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal y de la entidad, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 1990 y la Resolución 3100 del 2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien éste hubiere delegado.

Por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de las ofertas, su falta de presentación no genera rechazo de plano de la oferta. Generará rechazo de la oferta, no estar inscrito antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, siempre y cuando aplique.

1.1.16. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario No. 5 *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.17. CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

Entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación

por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

1.1.18. REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal y de la entidad, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021, certificado no mayor a 30 días de expedido, contado desde la fecha de cierre del proceso, para la lo cual presentaran la certificación que para el efecto expide el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 2.46%

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70 %

Nota: Para el presente proceso y realiza el análisis de los indicadores y se observa que el indicador se encuentra bajo para lo cual realizamos un índice de acuerdo con los análisis económicos que sea de un 70% para el presente sector

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.5

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 4.44 %

b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe sèr siempre menor o igual que el de

rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 3.13 %

PROPONENTES PLURALES

Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2022, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.
Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.
Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 ha establecido estos valores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Indicadores de capacidad financiera

d. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 2.46%
e. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70 %

Nota: Para el presente proceso y realiza el análisis de los indicadores y se observa que el indicador se encuentra bajo para lo cual realizamos un índice de acuerdo con los análisis económicos que sea de un 70% para el presente sector

f. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.5

Indicadores de capacidad organizacional

c. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 4.44 %

d. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 3.13 %

- **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
 ((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total
 (Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)

- **COBERTURA DE INTERES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio*100
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)
RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total*100
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:			
	OFERENTE SINGULAR	**OFERENTE PLURAL**	
CUENTA	**VR EN PESOS COLOMBIANOS**	**PARTICIPANTE No1 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**	**PARTICIPANTE No2 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal

Nombre

Documento de identidad

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador

Nombre

Documento de identidad

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

1.2.2. OFERTA ECONÓMICA.

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5% o en su efecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los items, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

Promotora Clínica Zona Franca de Urabá S.A.S (Clínica Panamericana) = SOAT -12%, SOAT +20%, SOAT VIGENTE (Pleno para Hospitalario y Ambulatorio) otros servicios con tarifa propia y en material de osteosíntesis precio de compra +20%.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCION	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	890701	CONSULTA URGENCIAS	$ 75.200,00
2	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 56.400,00
3	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 66.000,00
4	890335	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 66.000,00
7	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 66.000,00
8	890383	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 66.000,00
9	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	$ 66.000,00
10	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	$ 66.000,00
11	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 66.000,00

12	890350	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$	66.000,00
13	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$	66.000,00
14	890380	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$	66.000,00
15	931001	TERAPIA FISICA SESION	$	29.400,00
19	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	72.900,00
21	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECONCOLOGIA	$	72.900,00
22	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$	72.900,00
24	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	$	72.900,00
26	930860	ELECTROMIOGRAFIA CADA EXTREMIDAD	$	80.900,00
27	891509	NEUROCONDUCCION CADA NERVIO	$	66.700,00
28	933601	TERAPIA PARA REHABILITACION CARDIACA SESION	$	77.400,00
29	894402	PRUEBA ERGOMETRICA O TEST DE EJERCICIO	$	368.700,00
30	954107	AUDIOMETRIA TONAL	$	46.100,00
33	954629	Potenciales evocados auditivos Umbrales (UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE)	$	219.600,00
34	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS TOPODIAGNOSTICO	$	219.600,00
35	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	$	387.800,00
36	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA	$	92.700,00
39	861411	TRATAMIENTO CON TOXINA BOTULINICA - SESION (No incluye el medicamento TOXINA, cualquier utilizado será sujeto a cobro según requerimiento del paciente)	$	543.000,00
48	5DSA01	SALA DE OBSERVACION URGENCIA	$	137.300,00
49	107M01	UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES ADULTO	$	1.019.700,00

50	110A01	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO	$	1.895.600,00
52	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	$	1.895.600,00
53	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATAL	$	1.019.700,00
54	882298	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$	217.000,00
56	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR (INDIVIDUAL)	$	252.300,00
57	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$	626.100,00
58	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$	626.100,00
59	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$	626.100,00
61	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$	626.100,00
62	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$	626.100,00
63	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$	626.100,00
64	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$	626.100,00
65	882308	ECOGRAFÍA. DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$	626.100,00
66	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$	626.100,00
67	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$	626.100,00
68	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$	626.100,00
70	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$	626.100,00
71	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$	626.100,00
73	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$	160.200,00
74	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$	160.200,00
75	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$	160.200,00
76	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$	160.200,00
77	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$	160.200,00

78	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$	160.200,00
79	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$	160.200,00
80	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$	160.200,00
81	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$	160.200,00
82	881603	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	$	160.200,00
83	881211	ECOGRAFIA DE PERICARDIO PLEURA O TORAX	$	139.600,00
84	881201	SONOMAMOGRAFIA O ECOGRAFIA DE SENO CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA	$	161.000,00
85	951302	ECOGRAFIA DINAMICA MODO B OCULAR Y CONTENIDO ORBITARIO	$	209.400,00
86	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	$	154.800,00
87	881403	CONTROL DE OVULACION CON ECO VAGINAL	$	104.500,00
88	881402	CONTROL DE OVULACION CON ECOGRAFIA TRANSABDOMINAL	$	51.800,00
89	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA	$	152.500,00
90	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$	152.500,00
91	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$	152.500,00
92	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$	152.500,00
93	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	152.500,00
94	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	152.500,00
95	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	152.500,00
96	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	152.500,00
97	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	152.500,00
98	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	152.500,00
99	881511	ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR VARICOCELE TORCION CON ANALISIS DOPPLER	$	268.200,00
100	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$	179.600,00

101	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSBDOMINAL)	$	179.600,00
102	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL INCLUYE: HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	$	296.300,00
103	881305	ECOGRAFIA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	$	148.400,00
104	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO VIAS BILIARES PANCREAS Y VESICULA	$	148.400,00
105	881362	ECOGRAFIA DE MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$	148.400,00
106	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR INCLUYE: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	$	235.300,00
107	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON EVALUACION DOPPLER	$	203.700,00
108	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL CON DOPPLER	$	266.700,00
109	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$	156.700,00
110	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$	156.700,00
111	881402	ECOGRAFIA GINECOLOGICA O PELVICA	$	122.400,00
112	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	$	100.300,00
113	951302	ULTRASONOGRAFIA ECOGRAFIA OCULAR	$	257.800,00
114	879122	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PEÑASCO CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	$	700.500,00
115	879910	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$	926.300,00
116	879150	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL	$	700.500,00
117	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$	544.500,00
118	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$	544.500,00
119	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$	544.500,00
120	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$	544.500,00

121	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$	544.500,00
122	879420	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN TOTAL	$	874.400,00
123	879460	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS	$	594.100,00
124	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$	752.400,00
125	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	$	664.300,00
126	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$	700.500,00
127	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$	700.500,00
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$	594.100,00
129	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$	594.100,00
130	879205	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR ESPACIO ADICIONAL	$	142.200,00
131	879201	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR HASTA TRES ESPACIOS	$	594.100,00
132	879121	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES	$	544.500,00
133	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$	700.500,00
134	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$	700.500,00
135	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$	700.500,00
136	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$	801.900,00
137	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$	700.500,00
138	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$	638.400,00
139	873501	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA Y O INTENSIFICADOR DE IMAGEN PRACTICADO EN QUIROFANOS RADIOGRAFIAS	$	193.700,00
140	873501	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES PRACTICADO EN HABITACION UCI RN O QUIROFANOS RADIOGRAFIAS	$	67.100,00
141	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$	106.700,00
142	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$	82.700,00
143	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$	82.700,00

144	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	$	91.500,00
145	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$	91.500,00
146	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	$	135.000,00
147	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	$	135.000,00
148	871070	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN	$	47.300,00
149	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$	173.900,00
150	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$	100.300,00
151	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$	128.900,00
152	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$	103.300,00
153	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$	105.600,00
154	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$	96.400,00
155	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$	96.400,00
156	870602	XERO RADIOGRAFIA DE CUELLO	$	114.000,00
157	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA HIPOFISIS	$	373.700,00
158	873444	PROYECCIONES ADICIONALES	$	34.000,00
159	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$	107.900,00
160	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$	107.900,00
161	870005	RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	$	107.900,00
162	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$	131.600,00
163	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$	94.200,00
164	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$	83.500,00
165	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$	83.500,00
166	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$	83.500,00
167	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$	83.500,00

168	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$	83.500,00
169	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$	83.500,00
170	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$	83.500,00
171	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$	83.500,00
172	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$	83.500,00
173	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$	198.300,00
174	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR	$	290.600,00
176	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	$	135.000,00
177	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	$	96.400,00
178	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES STRESS TUNELOBLICUAS	$	34.000,00
179	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	$	37.800,00
180	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	70.900,00
181	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$	70.900,00
182	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$	102.200,00
183	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$	83.500,00
184	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$	83.500,00
185	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$	83.500,00
186	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$	83.500,00
187	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$	83.500,00
188	873111	RADIOGRAFÍA DE HOMOPLATO	$	83.500,00
189	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$	64.400,00
190	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$	64.400,00

191	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)	$	64.400,00
192	873210	RADIOGRAFÌA DE DEDOS EN MANO	$	64.400,00
193	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	$	64.400,00
194	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$	64.400,00
195	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$	64.400,00
196	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$	64.400,00
197	873333	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)	$	64.400,00
198	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$	64.400,00
199	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$	64.400,00
200	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$	322.300,00
201	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$	161.000,00
202	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	$	81.200,00
203	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	$	53.000,00
204	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 H	$	139.600,00
208	903801	ACIDO URICO	$	21.400,00
209	905201	ACIDO VALPROICO	$	80.100,00
210	903113	ACIDO VANILMANDELICO VMA EN ORINA DE 24 H	$	118.200,00
212	903401	ADENOSIN DEAMINASA ADA	$	21.400,00
213	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA ACTH	$	86.600,00
214	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$	19.100,00
216	901103	COLORACION ALBERT LOEFFLER Y LECTURA	$	22.500,00
217	903803	ALBUMINA	$	12.900,00
218	905705	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFIA DE GASES	$	51.800,00
220	903402	ALDOLASA	$	51.500,00

221	904801	ALDOSTERONA	$ 170.800,00
224	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	$ 107.200,00
227	903805	AMILASA	$ 24.800,00
228	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	$ 95.300,00
229	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN SANGRE	$ 30.100,00
230	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN SANGRE	$ 88.100,00
232	903602	AMONIO	$ 49.500,00
233	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 162.100,00
237	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A POR EIA	$ 141.900,00
238	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 90.400,00
239	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS POR IFI	$ 133.100,00
240	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES CANCA O PANCA POR EIA	$ 102.200,00
241	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 160.200,00
242	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 97.600,00
245	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 100.300,00
246	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AMA POR EIA	$ 64.900,00
247	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS ASMA POR EIA	$ 64.400,00
249	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA SSA RO SSB LA RNP Y SM	$ 193.700,00
256	906454	RO SSA ANTICUERPOS POR EIA	$ 145.600,00
257	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 145.600,00
259	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS POR EIA	$ 93.800,00
260	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS POR EIA	$ 93.800,00
261	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS ESPECIFICOS Y TOTALES	$ 25.200,00
262	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS ESPECIFICOS Y TOTALES	$ 46.100,00

263	906002	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACION	$	45.000,00
264	906001	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR NEFELÒMETRIA	$	53.800,00
265	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA CA 153	$	244.000,00
266	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 199	$	196.000,00
267	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125	$	196.000,00
268	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR SANGRE U OTRA MUESTRA PRUEBA DIRECTA POLIVALENTE PARA MENINGITIS	$	215.100,00
269	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO ACECEA	$	162.100,00
270	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA PSA	$	197.600,00
273	906208	DENGUE; ANTICUERPOS IG M +	$	135.300,00
274	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$	14.100,00
279	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	$	89.600,00
281	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	13.400,00
282	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	17.200,00
283	905736	METALES PESADOS CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA	$	66.700,00
285	906621	CALCITONINA	$	185.300,00
286	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICOQUIMICO CUANTITATIVO	$	96.400,00
290	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA EN ORINA DE 24 H	$	50.300,00
291	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$	11.800,00
293	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	$	118.200,00
294	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	$	81.200,00
295	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G CMVG POR EIA	$	84.700,00
296	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M CMVM POR EIA	$	84.700,00
300	903813	CLORO CLORURO	$	14.500,00
301	902049	TIEMPO DE COAGULACION	$	18.700,00

302	902041	RETRACCION DE COAGULO	$	20.200,00
303	905736	METALES PESADOS CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA	$	66.700,00
306	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	$	32.000,00
307	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ENZIMATICO	$	37.800,00
308	903818	COLESTEROL TOTAL	$	38.900,00
309	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA	$	46.100,00
310	903420	COLINESTERASA SERICA SEUDOCOLINESTERASA	$	46.100,00
315	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% CH 50	$	97.200,00
317	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	$	14.100,00
318	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	$	23.700,00
319	901206	COPROCULTIVO	$	101.000,00
320	907002	COPROLOGICO	$	12.600,00
321	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$	19.100,00
322	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	$	38.900,00
323	907004	COPROSCOPICO	$	49.500,00
325	904805	CORTISOL	$	90.400,00
326	904301	CORTISOL PRUEBA DE ESTIMULACION	$	115.200,00
327	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	$	29.400,00
328	903820	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR METODO INMUNOLOGICO	$	70.900,00
329	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	$	41.200,00
330	903823	CREATININA DEPURACION	$	29.400,00
331	903895	CREAT1NINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	18.300,00
333	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$	117.000,00
334	906917	CRIOGLOBULINAS	$	19.100,00
335	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$	16.400,00

336	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	$	51.500,00
337	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	$	50.000,00
338	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	$	24.800,00
339	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$	36.300,00
340	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] MÉTODO AUTOMÁTICO	$	31.700,00
341	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA EXCLUYE:TOMA DE MUESTRA	$	84.700,00
343	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	$	91.500,00
344	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	$	74.700,00
345	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA; ORINA Y HECES	$	51.500,00
346	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	$	206.300,00
347	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$	87.700,00
348	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO EPINANDROSTERONA DHEASO4	$	116.300,00
349	903828	DESHIDROGENASA LACTICA LDH	$	22.500,00
352	905603	DIGOXINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	$	98.700,00
353	902121	PRUEBA DE CICLAJE CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS	$	14.100,00
354	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA BHCG (PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO)	$	61.800,00
357	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$	20.200,00
360	904804	CETOESTEROIDES 17	$	98.700,00
362	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	$	257.800,00

363	906910	FACTOR REMATOIDEO RA CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	$	33.200,00
364	911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH FACTOR D EN LAMINA O TUBO	$	30.100,00
366	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	$	30.100,00
367	905210	FENITOINA LIBRE Y TOTAL CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	$	124.700,00
368	903016	FERRITINA	$	72.900,00
369	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	$	116.300,00
370	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G POR EIA	$	77.400,00
371	903835	FOSFORO INORGANICO FOSFATOS	$	25.500,00
373	907005	FROTIS RECTAL IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$	29.000,00
374	903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	$	70.900,00
375	906624	GASTRINA	$	175.000,00
376	903418	GLISINA DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	$	148.400,00
377	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$	19.100,00
380	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	16.400,00
381	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES SUDAN III	$	27.100,00
383	902211	HEMATOCRITO	$	5.700,00
384	911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	$	40.400,00
386	911019	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO INVERSA O SERICA POR MICROTECNICA	$	45.000,00
388	902213	HEMOGLOBINA	$	11.800,00
390	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$	69.800,00
392	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$	16.400,00
393	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$	72.100,00
394	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES ANTI HVA	$	137.600,00
395	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M ANTI HVAM	$	112.500,00
396	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES ANTICORE HBC &	$	109.500,00

397	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M ANTICORE HBCM	$	137.600,00
398	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E ANTIHBE	$	137.600,00
399	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTIHBS	$	137.600,00
401	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AG HBS &	$	137.600,00
402	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E AG HBE	$	137.600,00
404	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS ANTIHVD	$	112.500,00
406	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO ANTIHVC &	$	154.800,00
407	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G	$	121.300,00
408	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G	$	121.300,00
409	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	$	121.300,00
415	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	$	18.300,00
416	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA INMUNODIFUSION	$	114.000,00
417	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	109.500,00
418	906233	HTLVI Y II ANTICUERPOS ANTI HTLVI TOTALES CONFIRMATIVO	$	141.900,00
421	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	$	64.400,00
422	906831	INMUNOGLOBULINA M IGM CUANTITATIVA POR IDR	$	42.000,00
424	906835	INMUNOGLOBULINA E IG E TOTAL POR EIA	$	80.900,00
425	903612	IONTOFORESIS CLORO	$	150.700,00
426	911034	ISOAGLUTININAS	$	32.000,00
428	906026	LEGIONELLA ANTICUERPOS IG G SEROTIPOS 114	$	149.500,00
429	906322	LEGIONELLA ANTIGENO	$	149.500,00
430	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA VICERAL ANTICUERPOS POR IFI	$	21.400,00
432	902216	LEUCOGRAMA RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL	$	9.200,00
433	902216	LEUCOGRAMA RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL	$	7.200,00
434	902216	LEUCOGRAMA RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL	$	30.500,00

435	906711	LINFOCITOS B CUANTIFICACION TOTALES CD19 Y MADUROS CD20 POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 103.800,00
436	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 162.100,00
437	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 162.100,00
440	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 12.900,00
443	903849	LIQUIDO ASCITICO EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO	$ 80.900,00
444	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS	$ 83.500,00
445	903503	LIQUIDO PERICARDICO EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS	$ 74.000,00
446	903851	LIQUIDO PERITONEAL EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA	$ 74.000,00
447	903852	LIQUIDO PLEURAL EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y LDH	$ 82.700,00
449	903853	LIQUIDO SINOVIAL EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA	$ 80.900,00
450	902028	LISINA DETERMINACIOM EN ORINA O SANGRE	$ 215.100,00
451	904107	HORMONA LUTEINIZANTE LH	$ 133.100,00
452	903854	MAGNESIO	$ 29.400,00
454	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	$ 109.500,00
455	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	$ 96.400,00
456	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	$ 96.400,00
462	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 11.400,00
463	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 252.500,00
465	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	$ 77.400,00
466	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	$ 64.400,00

467	903856	NITROGENO UREICO BUN	$	15.200,00
472	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM	$	15.200,00
476	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$	148.400,00
477	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$	20.200,00
479	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	$	12.900,00
481	905736	METALES PESADOS CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA	$	77.400,00
482	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE PNEUMOCOCCUS SEROTIPIFICACION	$	31.700,00
483	903859	POTASIO	$	45.400,00
485	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$	116.300,00
486	904108	PROLACTINA BASAL	$	103.300,00
487	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	$	83.500,00
489	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$	64.400,00
490	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	$	16.400,00
491	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS ALBUMINA GLOBULINA	$	80.900,00
492	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	$	61.800,00
493	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$	12.900,00
494	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	$	14.500,00
495	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION PROTROMBINA	$	18.700,00
496	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	$	46.100,00
497	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO	$	54.100,00
501	907105	RECUENTO HAMBURGUER	$	32.000,00
502	904004	RENINA TOTAL	$	116.300,00
503	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$	20.200,00
505	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	$	105.200,00
506	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	$	110.600,00

509	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL GUAYACO O EQUIVALENTE	$ 9.500,00
511	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 52.600,00
512	901304	SECRECION NASAL OCULAR OTICA EXAMEN MICROSCOPICO C U	$ 32.000,00
513	901304	SECRECION URETRAL O VAGINAL EXAMEN MICROSCOPICO C U	$ 67.800,00
515	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 109.500,00
517	906250	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	$ 532.000,00
518	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS FTAABS O TPHAPRUEBA TREPONEMICA	$ 126.200,00
519	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 20.200,00
520	906329	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	$ 76.600,00
521	903864	SODIO	$ 37.400,00
522	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA SOMATOMEDINA C	$ 190.300,00
523	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 27.100,00
524	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	$ 67.100,00
526	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	$ 100.300,00
527	904921	TIROXINA LIBRE T4L	$ 100.300,00
528	904922	TIROXINA TOTAL T4	$ 75.200,00
529	904921	TIROXINA LIBRE T4L	$ 76.300,00
530	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 116.300,00
531	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA	$ 116.300,00
532	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA TGOAST	$ 33.200,00
533	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA TGPALT	$ 33.200,00
534	903868	TRIGLICERIDOS	$ 21.400,00
535	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	$ 88.100,00
536	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL T3	$ 74.700,00
537	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 14.100,00

538	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	$	26.000,00
539	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	$	45.000,00
543	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$	83.500,00
544	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	$	60.300,00
545	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$	7.200,00
546	905701	ACETAMINOFEN CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	$	59.800,00
547	903101	ACIDOS BILIARES	$	64.400,00
548	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO ALA EN ORINA DE 24 H	$	94.200,00
549	908342	MUCOPOLISACARIDOS ALBUMINA ACIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO	$	32.000,00
550	905703	ALCALOIDES CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION O DE GASES	$	70.900,00
552	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$	80.900,00
555	906509	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	$	371.400,00
556	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACION	$	93.800,00
557	908330	ARILSULFATASA A EN LEUCOCITOS	$	148.400,00
558	908330	ARILSULFATASA A EN SUERO	$	100.300,00
559	908324	ARILSULFATASA B EN SUERO Y LEUCOCITOS	$	154.800,00
560	905709	ARSENICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCION ATOMICA	$	45.800,00
561	908326	BETA GALACTOCIDASA EN LEUCOCITOS Y SUERO	$	154.800,00
562	908331	BETA GLUCORONIDASA EN LEUCOCITOS	$	154.800,00
571	903420	COLINESTERASA SERICA SEUDOCOLINESTERASA	$	51.500,00
574	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$	148.400,00
578	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	$	35.100,00
582	904503	ESTRADIOL	$	104.500,00

584	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	$ 59.100,00
587	911014	FENOTIPAGE FACTOR RH C C E E EN LAMINA O TUBO	$ 34.000,00
588	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCION LABIL O PROACELERINA	$ 36.300,00
589	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION ESTABLE O PROCONVERTINA	$ 36.300,00
590	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	$ 36.300,00
591	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION CHRISTMAS O PTC	$ 36.300,00
592	902020	FACTOR X STUART POWER	$ 36.300,00
593	902021	FACTOR XI (PTA)	$ 36.300,00
594	902022	FACTOR XII FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO	$ 36.300,00
595	902023	FACTOR XIII FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO	$ 36.300,00
596	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 36.300,00
597	911026	VARIANTE A1 A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUINEOS SUBGRUPO EN PLACA O TUBO	$ 10.600,00
600	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	$ 124.700,00
602	902024	FIBRINOGENO COAGULACION	$ 29.000,00
604	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	$ 103.300,00
605	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 27.100,00
606	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 58.000,00
607	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	$ 70.900,00
608	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 23.200,00
609	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	$ 58.000,00
612	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	$ 20.200,00
613	903425	FRUCTOSAMINA	$ 35.500,00
615	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	$ 38.900,00
619	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	$ 43.100,00

621	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	$	42.000,00
622	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	$	60.300,00
623	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL KLEIN HAVER	$	27.100,00
624	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL KLEIN HAVER	$	24.800,00
626	901218	HERIDAS MICROSCOPICO CULTIVO Y AB ANAEROBIOS	$	241.700,00
628	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTIGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	$	3.092.600,00
629	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTIGENO A B C CLASE I	$	842.300,00
630	906517	HLA B-27, ANTIGENO POR SEROLOGIA	$	367.600,00
631	911006	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION D KELL DUFFY KIDD Y OTROS EN TUBO	$	50.300,00
633	904704	INSULINA CADA MUESTRA	$	114.000,00
642	903847	LIPASA	$	48.800,00
643	903848	LIQUIDO AMNIOTICO EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA	$	67.800,00
648	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	$	50.300,00
649	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	$	19.100,00
650	903026	MICROALBUMINURIA	$	58.000,00
651	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA OSEA	$	105.600,00
652	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA OSEA	$	64.400,00
660	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$	26.000,00
662	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	$	38.900,00
664	904510	PROGESTERONA	$	107.200,00
665	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTHS	$	141.900,00
667	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A PRUEBA RAPIDA O DIRECTA	$	64.400,00
668	903420	COLINESTERASA SERICA SEUDOCOLINESTERASA	$	48.000,00
670	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION RASTREO O RAI EN TUBO	$	51.500,00

672	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A PRUEBA RAPIDA O DIRECTA	$ 31.700,00
674	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 109.500,00
675	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 100.300,00
682	903869	UREA	$ 16.800,00
683	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA	$ 78.900,00
684	903703	VITAMINA B 12	$ 167.800,00
686	903608	ZINC	$ 80.900,00
687	902109	GLUCOSA 6 FOSFATASA	$ 144.500,00
690	903826	BETAHIDROXIBUTIRATO - CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$ 161.000,00
693	906911	FACTOR RA PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 20.900,00
694	903839	GASES ARTERIALES I-STAT	$ 70.900,00
695	902211	HEMATOCRITO I-STAT	$ 5.700,00
696	902213	HEMOGLOBINA I-STAT	$ 11.800,00
698	903859	POTASIO I-STAT	$ 45.400,00
699	906249	SIDA ANTICUERPOS VIH 2	$ 109.500,00
700	903864	SODIO I-STAT	$ 37.400,00
701	911017	TITULO ANTI A	$ 36.300,00
702	911017	TITULO ANTI B	$ 36.300,00
705	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA MIELOGRAMA	$ 88.100,00
706	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA MIELOGRAMA	$ 274.600,00
707	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	$ 526.600,00
708	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 135.300,00
713	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	$ 174.700,00
716	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 155.900,00

719	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	$	246.000,00
725	898002	LÍQUIDOS: PLEURAL, PERITONEAL, LÍQUIDO ASCÍTICO, LCR, ORINA, LAVADO, ESPUTO ETC.	$	43.800,00
726	898003	ASPIRADO (BACAF) TIROIDES GANGLIO LINFÁTICO MAMA ETCU ORGANO BACAF	$	80.100,00
727	912001	Aplicación de crioprecipitados, plaquetas o plasma	$	58.000,00
729	912004	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente ambulatorio	$	75.500,00
730	912004	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en el domicilio paciente	$	112.900,00
731	912010	Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (honorarios)	$	201.300,00
732	912010	Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (derechos de sala)	$	99.900,00
733	389900	Flebotomía	$	121.300,00
734	992509	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) DE BAJA TOXICIDAD	$	430.900,00
735	992511	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) DE ALTA TOXICIDAD	$	430.900,00
736	992504	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO DE BAJA TOXICIDAD	$	726.100,00
737	992505	POLIQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO) CUALQUIER ESQUEMA DE PROTOCOLO DE ALTA TOXICIDAD	$	739.800,00
738	385901	Safenectomía, Fleboextracción Y/o Ligadura Múltiples	$	2.080.800,00
739	388901	Ligadura Sub Aponeurótica Sin Injerto Cutáneo (linton)	$	2.776.600,00
740	388904	Ligadura Sub Aponeurótica Con Injerto Cutáneo	$	2.982.000,00
741	399200	ESCLEROTERAPIA VENOSA; TRATAMIENTO COMPLETO UNI O BILATERAL POR PACIENTE- EN VARICES GRADO I O II; INCLUYE LAS SOLUCIONES VENO ESCLEROSANTES	$	1.181.800,00
742	850100	MASTOTOMÍA; INCLUYE DRENAJE DE MAMA	$	547.200,00
743	852100	ESTIRPACIÓN FIBROADENOMA	$	930.800,00
744	852201	CUADRANTECTOMIA CON O SIN VACIAMIENTO	$	2.080.800,00

745	852201	RESECCIONES SOBRE LA MAMA (QUISTE)	$ 930.800,00
746	852401	ESCISION TEJIDO ABERRANTE MAMA GLANDULA SUPERNUMERARIA	$ 930.800,00
747	853103	RESECCION GINECOMASTIA	$ 1.283.100,00
748	652410	OOFOROSTOMIA INCLUYE DRENAJE DE ABSCESO O QUISTE	$ 1.657.700,00
749	652301	RESECCION QUISTE O TUMOR DE OVARIO	$ 1.657.700,00
752	653101	OOFORECTOMIA	$ 1.657.700,00
753	669201	SALPINGOOFORECTOMIA	$ 1.657.700,00
754	665001	SALPINGECTOMIA	$ 1.657.700,00
758	691901	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA	$ 1.283.100,00
760	674002	TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	$ 735.600,00
761	682401	MIOMECTOMIA	$ 2.982.000,00
762	673101	EXTIRPACION POLIPO CUELLO UTERINO	$ 547.200,00
763	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO O DIAGNOSTICO	$ 547.200,00
764	672001	CONIZACION	$ 930.800,00
765	675101	CERCLAJE DEL ISTMO ORIFICIO INTERNO CUELLO	$ 930.800,00
766	683101	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL O SUBTOTAL	$ 2.982.000,00
767	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL	$ 2.982.000,00
768	691301	LIBERACION DE ADHERENCIAS DEL UTERO	$ 1.657.700,00
769	701420	DRENAJE ABSCESO O HEMATOMA CUPULA VAGINAL	$ 735.600,00
770	703301	EXTIRPACION DEL TABIQUE VAGINAL	$ 1.283.100,00
771	703302	RESECCION TUMOR BENIGNO DE VAGINA	$ 1.283.100,00
772	707501	CIERRE FISTULA VAGINAL POR CUALQUIER VIA	$ 2.982.000,00
773	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR INCLUYE CORRECCION QUIRURGICA DEL CISTOCELE Y URETROCELE I II Y III	$ 1.283.100,00
774	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 1.657.700,00

775	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR INCLUYE CORRECCION QUIRURGICA DE RECTOCELE I II Y III	$	1.283.100,00
776	707701	COLPOPEXIA INCLUYE PROLAPSO DE CUPULA CON MUÑON RESTANTE	$	2.982.000,00
777	712002	DRENAJE ABSCESO GLANDULA DE BARTHOLIN	$	463.000,00
778	718101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO PERINE	$	547.200,00
779	863103	FULGURACION VULVA	$	463.000,00
780	713101	RESECCION GLANDULA DE SKENE	$	1.283.100,00
781	712401	RESECCION GLANDULA DE BARTHOLIN BARTHOLINECTOMIA	$	1.283.100,00
783	713501	RESECCION GRANULOMA VULVO PERINEAL	$	735.600,00
784	717201	CIERRE FISTULA PERINEAL	$	1.822.000,00
785	707110	CORRECCION DESGARRO PERINEALL I O II SIN ATENCION DEL PARTO	$	930.800,00
786	735301	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y O PERINEORRAFIA	$	1.657.700,00
787	721003	PARTO INTERVENIDO FORCEPS O ESPATULAS	$	1.657.700,00
788	740001	CESAREA	$	1.822.000,00
789	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO INCLUYE POR ABORTO ABORTO INCOMPLETO O ENDOMETRITIS PUERPERAL	$	735.600,00
790	743101	RESECCION EMBARAZO ECTOPICO	$	1.822.000,00
791	673201	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	$	67.100,00
792	673101	EXTIRPACIÓN PÓLIPO PEDICULADO SESIL (CUELLO UTERINO)	$	80.900,00
793	697101	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO	$	73.200,00
794	652801	RESECCIÓN QUISTE PARAOVÁRICO	$	1.657.700,00
795	652301	RESECCIÓN QUISTE O TUMOR DE OVARIO Y BIOPSIA CONTRALATERAL	$	1.822.000,00
796	977100	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO; INCLUYE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS	$	547.200,00
798	682303	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL	$	547.200,00
799	684103	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL AMPLIADA	$	3.188.700,00

800	701420	DRENAJE VAGINA	$	547.200,00
801	710922	DRENAJE ABSCESO GLÁNDULA DE BARTHOLÍN Y MARSUPIALIZACIÓN	$	735.600,00
802	662202	SECCIÓN Y/O LIGADURA DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	$	930.800,00
806	770100	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE ESCAPULA Y CLAVICULA	$	930.800,00
807	770200	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE HUMERO	$	1.822.000,00
808	830301	EXTRACCION DE DEPOSITOSCALCANEOS O BURSA SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	$	930.800,00
809	13103	LIBERACION RETRACCION ESCAPULAR PARA PARALISIS ERB TECNICA SEVER	$	1.822.000,00
810	800102	ARTROTOMIA CON EXPLORACION DRENAJE BIOPSIA CUERPO EXTRAÑO O SINOVECTOMIA DE ARTICULACION GLENOHUMERAL HOMBRO	$	1.822.000,00
811	801101	ARTROTOMIA CON EXPLORACION DRENAJE BIOPSIA Y EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O EXTERNO CLAVICULAR	$	930.800,00
812	786102	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE ESCAPULA O CLAVICULA	$	930.800,00
813	786202	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE HUMERO	$	1.657.700,00
814	978801	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN HOMBRO O BRAZO	$	547.200,00
815	839901	EXTRACCION QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN HOMBRO O BRAZO	$	930.800,00
816	772101	OSTEOTOMIA EN ESCAPULA O CLAVICULA	$	1.657.700,00
817	772204	OSTEOTOMIA EN HUMERO	$	2.080.800,00
818	772203	HEMIDIAFISECTOMIA EN CLAVICULA	$	1.657.700,00
819	778202	HEMIDIAFISECTOMIA EN HUMERO	$	2.080.800,00
820	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	$	1.822.000,00
821	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	$	2.776.600,00
822	843100	REVISION Y O RECONSTRUCCION DE MUÑON DE AMPUTACION HOMBRO O BRAZO	$	1.283.100,00
823	776104	RESECCION TUMOR BENIGNO HUESOS HOMBRO	$	1.657.700,00

824	776201	RESECCION TUMOR BENIGNO HUMERO	$	1.657.700,00
825	776203	RESECCION TUMOR MALIGNO HUMERO	$	1.822.000,00
826	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO CLAVICULA O ESCAPULA SIN INJERTO	$	930.800,00
827	792102	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA ESCÁPULA	$	547.200,00
828	790100	REDUCCION CERRADA FRACTURA CLAVICULA	$	547.200,00
829	791201	REDUCCION CERRADA FRACTURA HUMERO	$	1.283.100,00
830	792102	REDUCCION ABIERTA FRACTURA ESCAPULA	$	1.283.100,00
831	792200	REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO	$	1.657.700,00
832	785100	OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA	$	1.657.700,00
833	793201	OSTEOSINTESIS EN HUMERO	$	2.982.000,00
834	840900	AMPUTACION INTERTORACOESCAPULAR	$	3.188.700,00
835	840701	AMPUTACION DEL BRAZO	$	1.822.000,00
836	840800	DESARTICULACION DEL HOMBRO	$	3.188.700,00
837	770301	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE CUBITO O RADIO	$	1.822.000,00
838	982700	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ANTEBRAZO	$	547.200,00
839	786301	EXTRACCION QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ANTEBRAZO	$	930.800,00
840	772304	OSTEOTOMIA DE CUBITO O RADIO	$	2.080.800,00
841	778301	HEMIDIAFISECTOMIA EN CUBITO O RADIO	$	2.080.800,00
842	780300	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO	$	2.776.600,00
843	782213	EPIFISIODESIS CUBITO Y RADIO	$	2.080.800,00
844	843200	REVISION Y O RECONSTRUCCION DE MUÑON DE AMPUTACION ANTEBRAZO	$	1.283.100,00
845	776301	RESECCION TUMOR BENIGNO CUBITO O RADIO	$	1.657.700,00
846	776302	RESECCION TUMOR MALIGNO CUBITO O RADIO	$	1.822.000,00
847	799202	REDUCCION CERRADA FRACTURA CODO	$	1.283.100,00

848	790302	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	$	1.283.100,00
849	790301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLLES	$	1.283.100,00
850	792302	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CUBITO Y RADIO	$	1.657.700,00
851	798302	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION RADIOCUBITAL DISTAL	$	1.822.000,00
852	799204	OSTEOSÍNTESIS EN CODO	$	2.982.000,00
853	793301	OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO	$	2.080.800,00
854	793307	OSTEOSINTESIS EN CUBITO Y RADIO	$	2.776.600,00
855	793303	TRATAMIENTO FRACTURA DE COLLES	$	2.080.800,00
856	840500	AMPUTACION DEL ANTEBRAZO	$	1.822.000,00
857	840600	DESARTICULACION DEL CODO	$	1.822.000,00
858	840400	DESARTICULACION DE LA MUÑECA	$	1.822.000,00
859	770920	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE PELVIS	$	1.822.000,00
860	786921	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE PELVIS	$	1.657.700,00
861	786920	EXTRACCION QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PELVIS	$	1.657.700,00
862	778921	RESECCION PARCIAL DEL ILIACO	$	1.657.700,00
863	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	$	2.776.600,00
864	843900	REVISION Y O RECONSTRUCCION DE MUÑON DE AMPUTACION PELVIS	$	1.822.000,00
865	776920	RESECCION TUMOR BENIGNO HUESOS PELVIS	$	1.822.000,00
866	776921	RESECCION TUMOR MALIGNO HUESOS PELVIS	$	3.188.700,00
867	790920	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA PELVIS	$	1.283.100,00
868	792920	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA PELVIS	$	3.188.700,00
869	793920	OSTEOSINTESIS DE ACETABULO REBORDE POSTERIOR	$	3.188.700,00
870	793921	OSTEOSINTESIS DE ACETABULO COMPUESTA ANTERIOR POSTERIOR Y SUPERIOR	$	3.766.000,00
871	778923	HEMIPELVECTOMIA	$	3.128.500,00
872	841800	DESARTICULACION DE LA CADERA	$	3.188.700,00

873	770501	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE FEMUR	$	2.080.800,00
874	770601	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE ROTULA	$	735.600,00
875	786502	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE FEMUR	$	1.822.000,00
876	786602	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE ROTULA	$	735.600,00
877	982900	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MUSLO O RODILLA	$	547.200,00
878	800601	EXTRACCION QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MUSLO O RODILLA	$	930.800,00
879	772513	OSTEOTOMIA SIMPLE DE FEMUR	$	2.776.600,00
880	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR	$	2.776.600,00
881	772511	OSTEOTOMIA DEL CUELLO FEMORAL	$	3.403.400,00
882	779600	PATELECTOMIA O HEMIPATELECTOMIA	$	1.822.000,00
883	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	$	2.982.000,00
884	843600	REVISION Y O RECONSTRUCCION DE MUÑON DE AMPUTACION MUSLO	$	1.822.000,00
885	776501	RESECCION TUMOR BENIGNO FEMUR	$	1.822.000,00
886	776601	RESECCION TUMOR BENIGNO ROTULA	$	1.283.100,00
887	776503	RESECCION TUMOR MALIGNO FEMUR	$	2.080.800,00
888	776602	RESECCION TUMOR MALIGNO ROTULA	$	1.283.100,00
889	791501	REDUCCION CERRADA FRACTURA FEMUR	$	1.822.000,00
890	791601	REDUCCION CERRADA FRACTURA ROTULA	$	930.800,00
891	792600	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE ROTULA	$	930.800,00
892	793502	OSTEOSINTESIS EN FEMUR DIAFISIS	$	3.188.700,00
893	793501	OSTEOSINTESIS EN FEMUR CUELLO INTERTROCANTERICA SUPRACONDILEA	$	3.403.400,00
894	793600	OSTEOSÍNTESIS EN RÓTULA	$	1.283.100,00
895	841700	AMPUTACION DE MUSLO	$	2.080.800,00
896	841600	DESARTICULACION DE LA RODILLA	$	1.822.000,00

897	770701	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE TIBIA O PERONE	$ 2.080.800,00
898	770802	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE HUESOS PIE EXCEPTO FALANGES	$ 930.800,00
899	770901	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA FALANGES PIE UNA A DOS	$ 735.600,00
900	786702	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE TIBIA O PERONE	$ 1.822.000,00
901	786802	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO PIE	$ 930.800,00
902	982800	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN PIERNA TOBILLO O PIE	$ 547.200,00
903	800801	EXTRACCION QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN PIERNA TOBILLO O PIE	$ 930.800,00
904	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA O PERONE	$ 3.188.700,00
905	772804	OSTEOTOMIA DE HUESOS PIE	$ 1.657.700,00
906	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE	$ 2.080.800,00
907	778911	HEMIDIAFISECTOMIA EN HUESOS PIE	$ 1.657.700,00
908	779802	ASTRAGALECTOMIA	$ 2.080.800,00
909	780702	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	$ 2.982.000,00
910	780800	INJERTO OSEO EN PIE	$ 1.822.000,00
911	782511	EPIFISIODESIS TIBIA O PERONE	$ 2.080.800,00
912	843700	REVISION Y O RECONSTRUCCION DE MUÑON DE AMPUTACION PIERNA	$ 1.822.000,00
913	776701	RESECCION TUMOR BENIGNO TIBIA O PERONE	$ 1.657.700,00
914	776802	RESECCION TUMOR BENIGNO HUESOS PIE	$ 1.283.100,00
915	776702	RESECCION TUMOR MALIGNO TIBIA O PERONE	$ 1.822.000,00
916	776801	RESECCION TUMOR MALIGNO HUESOS PIE	$ 1.657.700,00
917	783702	ALARGAMIENTO MIEMBROS INFERIORES	$ 3.188.700,00
920	804802	CORRECCION PIE VARUS EQUINO	$ 3.188.700,00
921	794603	REDUCCION CERRADA FRACTURA TIBIA Y PERONE	$ 1.822.000,00
922	790703	REDUCCION CERRADA FRACTURA PERONE	$ 1.283.100,00

923	790801	REDUCCION CERRADA FRACTURA TARSO Y O METATARSO	$	1.283.100,00
924	790902	REDUCCION CERRADA FALANGES PIE UNA A DOS	$	735.600,00
925	799702	REDUCCION CERRADA LUXO FRACTURA CUELLO PIE	$	1.822.000,00
927	799804	REDUCCION ABIERTA FRACTURA TARSO O METATARSO	$	1.657.700,00
928	792902	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGES PIE UNA A DOS	$	1.283.100,00
929	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO FRACTURA CUELLO PIE	$	2.776.600,00
930	793711	OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE	$	3.188.700,00
931	799703	OSTEOSINTESIS DE LUXO FRACTURA O FRACTURA CUELLO PIE	$	2.982.000,00
932	793802	OSTEOSINTESIS HUESO DE PIE	$	1.822.000,00
934	841101	AMPUTACIÓN DE DEDOS PIE (UNO A DOS)	$	735.600,00
935	793902	DESARTICULACIÓN DEDOS PIE (UNO A DOS)	$	735.600,00
936	770931	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL	$	2.080.800,00
937	786935	EXTRACCION QUIRURGICA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS COLUMNA VERTEBRAL	$	1.657.700,00
938	786936	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE COLUMNA VERTEBRAL	$	2.080.800,00
939	780931	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL	$	2.982.000,00
940	776929	RESECCION TUMOR BENIGNO EN COLUMNA VERTEBRAL	$	3.188.700,00
941	790931	REDUCCION CERRADA COLUMNA CERVICAL	$	1.657.700,00
942	790933	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE COXIS	$	547.200,00
943	792101	REDUCCION ABIERTA FRACTURA COSTAL INCLUYE UNA O MAS COSTILLAS	$	1.657.700,00
944	793950	REDUCCION ABIERTA FRACTURA COLUMNA CERVICAL	$	2.776.600,00
945	793952	REDUCCION ABIERTA FRACTURA COLUMNA DORSAL O LUMBAR INCLUYE APOFISIS TRANSVERSA CUERPO VERTEBRAL ELEMENTOS POSTERIORES DE LA COLUMNA	$	2.776.600,00
947	810613	ARTRODESIS ANTERIOR DE COLUMNA CON INSTRUMENTACION	$	3.766.000,00
948	801101	ARTROTOMÍA EN HOMBRO	$	930.800,00

949	801200	ARTROTOMIA EN CODO	$ 1.657.700,00
950	801300	ARTROTOMIA EN MUÑECA	$ 1.283.100,00
951	801500	ARTROTOMIA EN CADERA	$ 1.657.700,00
952	801600	ARTROTOMIA EN RODILLA	$ 1.657.700,00
953	801700	ARTROTOMIA EN CUELLO DE PIE	$ 1.283.100,00
954	801800	ARTROTOMIA EN PIE	$ 930.800,00
955	800101	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR HOMBRO	$ 930.800,00
956	800202	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR CODO	$ 1.657.700,00
957	800301	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR MUÑECA	$ 1.283.100,00
958	800602	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR RODILLA	$ 1.657.700,00
959	805106	RESECCION DE DISCO INTERVERTEBRAL HERNIA DISCAL	$ 2.982.000,00
960	806102	MENISCECTOMIA RODILLA	$ 1.822.000,00
961	807601	SINOVECTOMIA RODILLA	$ 2.080.800,00
962	814601	CORRECCION QUIRURGICA PRIMARIA DE LESION EN LIGAMENTOS DE RODILLA	$ 3.188.700,00
963	814410	CORRECCION QUIRURGICA ROTULA LUXABLE	$ 2.080.800,00
964	814601	CORRECCION QUIRURGICA LIGAMENTARIA SUSTITUTIVA POR AUTO INJERTO O ALOINJERTO	$ 3.128.500,00
966	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR DEL HOMBRO	$ 3.188.700,00
967	818010	REEMPLAZO PROTESICO DE HOMBRO	$ 3.766.000,00
968	818400	REEMPLAZO PROTESICO DE CODO	$ 3.766.000,00
969	815201	ARTROPLASTIA PARCIAL DE LA CADERA	$ 2.982.000,00
970	815103	IMPLANTE TOTAL DE CADERA POR PROTESIS	$ 3.766.000,00
971	815401	IMPLANTE TOTAL DE RODILLA POR PROTESIS	$ 3.766.000,00
972	797100	REDUCCION CERRADA LUXACION DE HOMBRO	$ 930.800,00
973	797200	REDUCCION CERRADA LUXACION DEL CODO	$ 930.800,00
974	797501	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CONGENITA DE CADERA	$ 3.188.700,00

975	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIO CLAVICULAR	$	2.776.600,00
976	831306	TENOTOMIA	$	547.200,00
977	831451	FASCIOTOMIA	$	1.283.100,00
978	833101	RESECCION DE GANGLION	$	1.283.100,00
979	833201	RESECCION DE MIOSITIS OSIFICANTE	$	1.283.100,00
980	833001	RESECCION TUMOR DE FASCIA Y O MUSCULO Y O TENDON	$	1.283.100,00
981	835100	BURSECTOMIA	$	1.283.100,00
983	833901	RESECCION QUISTE POPLITEO QUISTE DE BAKER	$	1.283.100,00
985	823307	TENOSINOVECTOMIA ENFERMEDAD DE QUERVAIN	$	1.283.100,00
986	836001	SUTURA DE FASCIA Y O MUSCULO Y O TENDON	$	930.800,00
987	836201	TENORRAFIA FLEXORES ANTEBRAZO UNO A CUATRO CON NEURORRAFIA	$	3.128.500,00
988	837601	TRANSPOSICION DE MUSCULO	$	1.822.000,00
989	837502	TRANSPOSICIÓN DE TENDÓN	$	1.822.000,00
990	838601	CUADRICEPSPLASTIA	$	2.982.000,00
991	838502	ALARGAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	$	2.080.800,00
992	838830	TENODESIS	$	1.822.000,00
993	839101	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE TENDON TENOLISIS	$	930.800,00
994	44516	DESCOMPRESIÓN NERVIO ANTEBRAZO; INCLUYE EN TÚNEL CARPIANO	$	1.657.700,00
995	43103	NEURORRAFIA UN NERVIO BRAZO	$	2.776.600,00
996	43104	NEURORRAFIA UN NERVIO ANTEBRAZO	$	2.776.600,00
997	43109	NEURORRAFIA NERVIO PIE	$	1.657.700,00
998	42310	NEURÓLISIS NERVIO BRAZO	$	1.822.000,00
999	770401	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA HUESOS CARPO	$	930.800,00
1000	770402	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA METACARPIANOS UNO A DOS	$	930.800,00

1001	770402	DRENAJE- CURETAJE- SECUESTRECTOMÍA- METACARPIANOS (TRES O MÁS)	$	1.283.100,00
1002	770902	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA FALANGES UNA A DOS	$	735.600,00
1003	770902	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA FALANGES (3 O MÁS)	$	930.800,00
1004	800402	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN MANO EXCEPTO DEDOS	$	1.657.700,00
1005	776401	RESECCION TUMOR OSEO BENIGNO EN MANO SIN INJERTO	$	1.283.100,00
1006	776402	RESECCION TUMOR MALIGNO EN MANO	$	2.982.000,00
1007	772403	OSTEOTOMIA EN METACARPIANO	$	1.822.000,00
1008	772904	OSTEOTOMIA EN FALANGE	$	1.657.700,00
1010	778901	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES UNA A DOS	$	930.800,00
1011	779402	CARPECTOMIA UNO A DOS HUESOS	$	1.822.000,00
1012	778405	RESECCION CABEZA DE METACARPIANOS UNO A DOS	$	1.657.700,00
1013	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE UNA O DOS	$	1.657.700,00
1014	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS CARPO EXCEPTO ESCAFOIDES	$	1.657.700,00
1015	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	$	2.982.000,00
1016	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS UNO A DOS	$	2.080.800,00
1017	780901	INJERTO OSEO EN FALANGES UNA A DOS	$	1.822.000,00
1018	790401	REDUCCION CERRADA FRACTURA HUESOS CARPO	$	930.800,00
1019	790402	REDUCCION CERRADA FRACTURA METACARPIANOS	$	930.800,00
1020	790901	REDUCCION CERRADA FRACTURA FALANGES MANO	$	930.800,00
1021	799302	REDUCCION CERRADA LUXOFRACTURA DE BENNET	$	1.283.100,00
1022	797401	REDUCCION CERRADA LUXACION CARPIANA	$	1.822.000,00
1023	797402	REDUCCION CERRADA LUXACION CARPOMETACARPIANA	$	2.776.600,00
1024	797403	REDUCCION CERRADA LUXACION METACARPOFALANGICA UNA A DOS	$	2.080.800,00
1025	797404	REDUCCION CERRADA LUXACION INTERFALANGICA UNA A DOS	$	1.657.700,00

1026	793403	REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUESOS CARPO	$	2.776.600,00
1027	793405	REDUCCION ABIERTA FRACTURA METACARPIANOS UNO A DOS	$	2.776.600,00
1028	793403	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA METACARPIANOS (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1029	792901	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGES MANO UNA A DOS	$	2.776.600,00
1030	799401	REDUCCION ABIERTA FRACTURA INTRA ARTICULAR MANO UNA A DOS	$	2.776.600,00
1031	799301	REDUCCION ABIERTA O PERCUTANEA FRACTURA O LUXO FRACTURA DE BENNET	$	2.776.600,00
1032	798401	REDUCCION ABIERTA LUXACION CARPIANA	$	3.188.700,00
1033	798403	REDUCCION ABIERTA LUXACION CARPOMETARPIANA	$	2.776.600,00
1034	798405	REDUCCION ABIERTA LUXACION METACARPOFALANGICA UNA A DOS	$	2.776.600,00
1035	797803	REDUCCIÓN ABIERTA LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA A DOS)	$	2.776.600,00
1036	840100	AMPUTACION Y/O DESARTICULACION DEDOS DE MANO UNO A DOS	$	930.800,00
1037	840100	AMPUTACION Y/ O DESARTICULACION DE DEDOS DE MANO 3 O MÁS	$	1.283.100,00
1038	840300	AMPUTACION DE LA MANO	$	1.822.000,00
1039	843400	REVISION Y O RECONSTRUCCION MUÑON DE AMPUTACION MANO	$	1.283.100,00
1040	824321	TENORRAFIA EXTENSORES MANO UNO A DOS	$	2.080.800,00
1041	824321	TENORRAFIA EXTENSORES MANO (3 Ó MÁS)	$	2.776.600,00
1042	824301	TENORRAFIA EXTENSORES DEDOS CADA UNO	$	2.080.800,00
1043	824211	TENORRAFIA FLEXORES MANO UNO A CUATRO CON NEURORRAFIAS	$	3.128.500,00
1044	824203	TENORRAFIA FLEXORES MANO CINCO O MAS CON NEURORRAFIAS	$	3.766.000,00
1045	824201	TENORRAFIA FLEXORES DEDOS CADA UNO	$	3.128.500,00
1046	825501	ALARGAMIENTO TENDON MANO UNO A DOS	$	1.657.700,00
1047	825301	TRANSFERENCIA TENDON MANO Y PUÑO UNO A DOS	$	3.188.700,00
1048	827910	PRIMER TIEMPO INJERTO TENDINOSO IMPLANTE DE SILASTIC UN DEDO	$	3.128.500,00
1049	829121	TENOLISIS EXTENSORES MANO UNO A DOS	$	1.657.700,00
1050	829125	TENOLISIS FLEXORES MANO UNO A DOS	$	2.776.600,00

1052	828401	CORRECCION QUIRURGICA DEDO EN BOTONERA	$	2.982.000,00
1053	828402	CORRECCION QUIRURGICA DEDO EN CUELLO DE CISNE	$	2.982.000,00
1054	828403	CORRECCION QUIRURGICA DEDO EN MARTILLO	$	1.822.000,00
1055	828404	CORRECCION QUIRURGICA DEDO EN GATILLO DEDO EN RESORTE	$	1.283.100,00
1056	821102	TENOTOMIA MANO	$	735.600,00
1057	801400	ARTROTOMIA EN MANO	$	1.283.100,00
1058	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICAS UNA A DOS	$	2.080.800,00
1059	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICAS (TRES O MÁS)	$	2.776.600,00
1060	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICAS UNA A DOS	$	2.080.800,00
1061	822104	RESECCION GANGLION PUÑO	$	1.657.700,00
1063	812503	ARTRODESIS PUÑO SIN INJERTO OSEO	$	3.188.700,00
1064	812601	ARTRODESIS TRAPECIO METACARPIANA	$	1.822.000,00
1065	812700	ARTRODESIS METACARPO FALANGICA	$	1.657.700,00
1066	812802	ARTRODESIS UNA INTERFALANGICA	$	1.657.700,00
1067	812602	ARTRODESIS CARPOMETACARPIANAS	$	1.822.000,00
1068	812801	ARTRODESIS INTERCARPIANA	$	2.776.600,00
1069	812903	ARTRODESIS INTERCARPIANA MAS INJERTO OSEO	$	2.982.000,00
1070	817208	ARTROPLASTIA PUÑO	$	3.188.700,00
1071	817203	ARTROPLASTIA METACARPO FALANGICAS UNA A DOS	$	2.982.000,00
1072	817901	ARTROPLASTIA INTERFALANGICAS UNA A DOS	$	2.982.000,00
1073	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULACIONES UNA A DOS	$	1.657.700,00
1074	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULACIONES (TRES O MÁS)	$	1.822.000,00
1075	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION LIGAMENTOS UNA A DOS	$	2.776.600,00
1076	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1077	823301	TENOSINOVECTOMIA EXTENSORES MANO UNA A DOS	$	1.657.700,00

1078	823307	TENOSINOVECTOMÍA EXTENSORES MANO (TRES O MÁS)	$	1.822.000,00
1079	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO UNO A DOS	$	2.776.600,00
1080	807402	SINOVECTOMIA CARPO	$	1.822.000,00
1081	807404	SINOVECTOMIA UNA A DOS METACARPO FALANGICAS	$	1.657.700,00
1082	807401	SINOVECTOMIA UNA A DOS INTERFALANGICAS	$	1.657.700,00
1083	821200	FASCIOTOMIA MANO	$	1.657.700,00
1084	43106	NEURORRAFIA DE COLATERALES EN UN DEDO	$	1.283.100,00
1085	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO	$	1.822.000,00
1086	868507	PLASTIA EN Z- MANO O DEDOS (UNO A DOS)	$	1.657.700,00
1087	828330	CORRECCION QUIRURGICA CAMPTODACTILIA UNO A DOS	$	1.822.000,00
1088	828340	CORRECCION QUIRURGICA CLINODACTILIA UNO A DOS	$	1.283.100,00
1089	828351	CORRECCION POLIDACTILIA DEDOS SUPERNUMERARIO	$	1.283.100,00
1090	935301	CAMBIO DE YESO DE HOMBRO- MMSS O TOBILLO	$	71.700,00
1091	935304	CAMBIO DE YESO DE MUSLO Y/O PIERNA	$	106.700,00
1092	935303	CAMBIO DE YESO DE TORAX Y/O PELVIS	$	142.200,00
1093	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO	$	1.657.700,00
1094	843800	REVISIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUÑÓN DE AMPUTACIÓN PIE O DE TRES O MÁS ARTEJOS	$	930.800,00
1095	843800	REVISIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUÑÓN DE AMPUTACIÓN ARTEJOS PIE (UNO A DOS)	$	547.200,00
1096	849001	CORRECCIÓN PIE CAVO	$	3.188.700,00
1097	849002	CORRECCIÓN PIE CAVO EQUINO	$	3.188.700,00
1098	849003	CORRECCIÓN PIE CONVEXO	$	3.188.700,00
1099	790902	REDUCCIÓN CERRADA FALANGES PIE (TRES O MÁS)	$	930.800,00
1100	792902	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA FALANGES PIE (TRES O MÁS)	$	1.657.700,00
1101	841500	AMPUTACIÓN DE LA PIERNA	$	1.822.000,00

1102	841201	AMPUTACIÓN DEL PIE	$ 1.657.700,00
1103	841101	AMPUTACIÓN DEDOS PIE (TRES O MÁS)	$ 930.800,00
1104	841201	DESARTICULACIÓN PIE; INCLUYE MEDIOTARSIANA (CHOPART)-TARSOMETATARSIANA (LISFRANC)-SUPRAMALEOLAR (SYME)	$ 1.822.000,00
1105	813101	ARTROPLASTIA FALANGES PIE	$ 1.283.100,00
1106	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BOLSA SINOVIAL Y/O MÚSCULO Y/O TENDÓN	$ 1.283.100,00
1107	834203	TENOSINOVITIS INFECCIOSA	$ 1.283.100,00
1108	836201	TENORRAFIA FLEXORES ANTEBRAZO (CINCO O MÁS)- CON NEURORRAFIA	$ 3.766.000,00
1109	44510	DESCOMPRESIÓN NERVIO BRAZO	$ 1.657.700,00
1110	44521	DESCOMPRESIÓN NERVIO MUSLO O PIERNA; INCLUYE TRATAMIENTO QUIRÚRGICO MERALGIA PARESTÉSICA	$ 1.657.700,00
1111	44525	DESCOMPRESIÓN NERVIO PIE; INCLUYE TÚNEL TARSIANO	$ 1.283.100,00
1112	46103	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO EN MIEMBRO SUPERIOR	$ 1.657.700,00
1113	40715	RESECCIÓN TUMOR NERVIO BRAZO	$ 2.080.800,00
1114	40717	RESECCIÓN TUMOR NERVIO ANTEBRAZO	$ 2.080.800,00
1115	40721	RESECCIÓN TUMOR NERVIO MUSLO O PIERNA	$ 2.776.600,00
1116	40727	RESECCIÓN TUMOR NERVIO PIE	$ 1.283.100,00
1117	43103	NEURORRAFIA DOS NERVIOS BRAZO	$ 3.188.700,00
1118	43104	NEURORRAFIA DOS NERVIOS ANTEBRAZO	$ 3.188.700,00
1119	43103	NEURORRAFIA DE UN NERVIO EN BRAZO CON INJERTO	$ 3.188.700,00
1120	43103	NEURORRAFIA DE DOS NERVIOS EN BRAZO CON INJERTO	$ 3.403.400,00
1121	43104	NEURORRAFIA DE UN NERVIO EN ANTEBRAZO CON INJERTO	$ 3.188.700,00
1122	43104	NEURORRAFIA DE DOS NERVIOS EN ANTEBRAZO CON INJERTO	$ 3.403.400,00
1123	43107	NEURORRAFIA NERVIO MUSLO O PIERNA	$ 2.776.600,00
1124	43107	NEURORRAFIA NERVIO MUSLO CON INJERTO	$ 3.188.700,00
1125	43108	NEURORRAFIA NERVIO PIERNA CON INJERTO	$ 3.188.700,00

1126	42312	NEURÓLISIS NERVIO ANTEBRAZO	$	1.822.000,00
1127	42321	NEURÓLISIS NERVIO PIE	$	735.600,00
1128	776401	RESECCIÓN. TUMOR ÓSEO BENIGNO EN MANO- CON INJERTO	$	1.657.700,00
1129	786902	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN DEDOS	$	1.283.100,00
1131	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES (TRES O MÁS)	$	1.283.100,00
1132	779402	CARPECTOMÍA (TRES O MÁS) HUESOS	$	2.776.600,00
1133	779404	RESECCIÓN CABEZA DE METACARPIANOS (TRES O MÁS)	$	2.080.800,00
1134	778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE (TRES O MÁS)	$	2.080.800,00
1135	780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (TRES O MÁS)	$	2.776.600,00
1136	780901	INJERTO ÓSEO EN FALANGES (TRES O MÁS)	$	2.080.800,00
1137	797403	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (TRES O MÁS)	$	2.776.600,00
1138	797404	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (TRES O MÁS)	$	1.822.000,00
1139	792901	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA FALANGES MANO (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1140	799401	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA INTRA ARTICULAR MANO (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1141	798405	REDUCCIÓN ABIERTA LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1142	798405	REDUCCIÓN ABIERTA LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1143	843500	REVISION Y RECONSTRUCCION MOÑON DE ANPUTACION DEDOS DE MANO 1 O 2	$	930.800,00
1144	843500	REVISIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEDOS MANO (TRES O MÁS)	$	1.283.100,00
1145	828501	TENODESIS MANO (UNO A DOS)	$	1.283.100,00
1146	828501	TENODESIS MANO (TRES O MÁS)	$	1.657.700,00
1147	825501	ALARGAMIENTO TENDÓN MANO (TRES O MÁS)	$	1.822.000,00
1148	825306	REINSERCIÓN TENDÓN MANO (TRES O MÁS)	$	3.188.700,00
1149	825301	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (TRES O MÁS)	$	3.403.400,00
1150	827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR MANO (TRES O MÁS)	$	2.080.800,00
1151	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR MANO (TRES O MÁS)	$	3.188.700,00

1152	827102	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR UN DEDO	$	3.128.500,00
1153	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DOS O MÁS DEDOS	$	4.361.700,00
1154	827910	PRIMER TIEMPO INJERTO TENDINOSO (IMPLANTE DE SILASTIC) DOS DEDOS	$	4.361.700,00
1155	829121	TENOLISIS EXTENSORES MANO (TRES O MÁS)	$	1.822.000,00
1156	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICAS (TRES O MÁS)	$	2.776.600,00
1157	829901	TENOSINOVITIS INFECCIOSA	$	2.776.600,00
1158	823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (TRES O MÁS)	$	2.982.000,00
1159	807403	SINOVECTOMÍA TRES O MÁS METACARPO FALÁNGICAS	$	1.822.000,00
1160	807401	SINOVECTOMÍA TRES O MÁS INTERFALÁNGICAS	$	1.822.000,00
1161	820102	RESECCIÓN DE QUISTE VAINA TENDINOSA	$	930.800,00
1162	44518	DESCOMPRESIÓN NERVIO MANO	$	1.657.700,00
1163	44519	DESCOMPRESIÓN NERVIO DEDOS (UNO A DOS)	$	1.283.100,00
1164	44519	DESCOMPRESIÓN NERVIO DEDOS (TRES O MÁS)	$	1.657.700,00
1165	40719	RESECCIÓN TUMOR DE NERVIO MANO O DEDOS	$	2.776.600,00
1166	43105	NEURORRAFIA UN NERVIO MANO	$	2.080.800,00
1167	43105	NEURORRAFIA DOS NERVIOS MANO	$	2.776.600,00
1168	43106	NEURORRAFIA DE COLATERALES EN DOS DEDOS	$	1.657.700,00
1169	43106	NEURORRAFIA DE COLATERALES EN TRES O MÁS DEDOS	$	1.822.000,00
1170	43105	NEURORRAFIA DE UN NERVIO EN MANO CON INJERTO	$	2.982.000,00
1171	43105	NEURORRAFIA DE DOS NERVIOS EN MANO CON INJERTO	$	3.188.700,00
1172	43106	NEURORRAFIA DE COLATERALES EN UN DEDO CON INJERTO	$	1.657.700,00
1173	43106	NEURORRAFIA DE COLATERALES EN DOS DEDOS CON INJERTO	$	1.822.000,00
1174	43106	NEURORRAFIA DE COLATERALES EN TRES O MÁS DEDOS CON INJERTO	$	2.080.800,00
1175	42315	NEURÓLISIS NERVIO DEDOS (UNO A DOS)	$	1.657.700,00
1176	42315	NEURÓLISIS NERVIO DEDOS (TRES O MÁS)	$	2.080.800,00

1177	868102	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA CICATRIZ EN MANO CON SUTURA PRIMARIA	$	735.600,00
1178	868102	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA CICATRIZ EN MANO CON COLGAJO A DISTANCIA	$	2.982.000,00
1179	868505	PLASTIA EN Z- MANO O DEDOS (TRES O MÁS)	$	1.822.000,00
1180	828302	CORRECCIÓN SINDACTILIA (UN ESPACIO)	$	1.822.000,00
1181	828302	CORRECCIÓN SINDACTILIA (DOS ESPACIOS)	$	2.080.800,00
1182	804310	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO MANO ZAMBA RADIAL	$	3.188.700,00
1183	828320	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA CAMPTODACTILIA (TRES O MÁS)	$	2.080.800,00
1184	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA CLINODACTILIA (TRES O MÁS)	$	1.657.700,00
1185	802401	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	$	930.800,00
1186	802101	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE HOMBRO	$	930.800,00
1187	802601	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE RODILLA	$	930.800,00
1188	808502	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRAARTICULARES EN CADERA	$	2.982.000,00
1191	808402	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRAARTICULARES EN MUÑECA O FALANGES	$	1.657.700,00
1192	807707	SINOVECTOMIA DE TOBILLO: CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES	$	2.776.600,00
1193	807603	SINOVECTOMIA DE RODILLA: CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES	$	2.776.600,00
1194	807103	SINOVECTOMIA DE HOMBRO: CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES	$	2.776.600,00
1195	807403	SINOVECTOMIA DE FALANGES	$	1.657.700,00
1198	814732	CONDROPLASTIA DE CODO MUÑECA CADERA O TOBILLO	$	3.188.700,00
1199	817207	CONDROPLÀSTIA DE FALANGES	$	1.657.700,00
1200	818302	ACROMIOPLASTIA MAS EXTRACCION DE CALCIFICACIONES	$	1.822.000,00
1201	819310	CAPSULORRAFIA PARA LUXACION DE HOMBRO	$	2.776.600,00
1202	804101	TRATAMIENTO DE CAPSULITIS ADHESIVA DE HOMBRO	$	2.080.800,00
1203	808204	REMOCION DE PLICAS EN CODO	$	1.657.700,00
1204	812903	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR	$	1.283.100,00

1205	819330	SUTURA DE FIBROCARTILAGO TRIANGULAR EN MUÑECA	$ 2.080.800,00
1206	804303	DEBRIDAMIENTO EN FIBROCARTILAGO TRIANGULAR EN MUÑECA	$ 1.657.700,00
1207	778103	RESECCION DE TERCIO DISTAL DE CLAVICULA	$ 1.657.700,00
1208	818307	RESECCIÓN DE LABRUM ROTO EN HOMBRO	$ 1.283.100,00
1209	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR	$ 2.080.800,00
1210	791703	OSTEOSINTESIS POR FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINAL TIBIAL	$ 2.776.600,00
1211	814708	OSTEOSINTESIS POR FRACTURAS INTRAARTICULARES U OSTEITIS DISECANTE EN RODILLA	$ 2.776.600,00
1212	814723	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN RODILLA	$ 1.657.700,00
1213	806103	MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL	$ 3.403.400,00
1214	814501	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO	$ 3.128.500,00
1215	814503	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O ALOINJERTO	$ 3.766.000,00
1216	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL	$ 3.188.700,00
1217	808062	TRATAMIENTO DE ARTRITIS SEPTICA DE RODILLA	$ 1.657.700,00
1218	814706	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL EN RODILLA	$ 1.657.700,00
1219	814707	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION EN RODILLA	$ 2.776.600,00
1220	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL EN RODILLA	$ 3.403.400,00
1221	791702	OSTEOSINTESIS FRANTURAS DE TOBILLO	$ 2.982.000,00
1222	814909	REPARACION DEL LIGAMENTO PERONEOASTRAGALINO ANTERIOR	$ 1.822.000,00
1223	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	$ 1.822.000,00
1224	774002	HUESO (BIOPSIA)	$ 735.600,00
1225	861104	DRENAJE PROFUNDO PARTES BLANDAS INCLUYE ABSCESO PROFUNDO FLEGMON	$ 735.600,00
1226	862802	DESBRIDAMIENTO POR LESION SUPERFICIAL MAS DEL 5% AREA CORPORAL	$ 930.800,00

1227	862007	DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS MAS DEL 5% AREA CORPORAL	$	1.657.700,00
1228	864101	RESECCION TUMOR BENIGNO DE PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO EXCEPTO CARA	$	930.800,00
1229	861201	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$	547.200,00
1230	865101	SUTURA HERIDA EXCEPTO CARA	$	930.800,00
1231	867001	COLGAJO DE PIEL REGIONAL	$	1.657.700,00
1233	867203	COLGAJO MUSCULAR MIOCUTANEO Y FASCIOCUTANEO	$	3.403.400,00
1234	862324	TRATAMIENTO QUIRURGICO QUEMADURAS EN AREA GENERAL HASTA 5% TRATAMIENTO TOTAL	$	930.800,00
1235	862324	TRATAMIENTO DE QUEMADURAS EN AREA GENERAL DE 6 A 15% TRATAMIENTO TOTAL	$	1.822.000,00
1236	862326	TRATAMIENTO DE QUEMADURAS EN AREA GENERAL DE 16 A 25% TRATAMIENTO TOTAL	$	3.403.400,00
1237	862328	TRATAMIENTO DE QUEMADURAS EN AREA GENERAL DE 26% EN ADELANTE TRATAMIENTO TOTAL	$	3.128.500,00
1238	868101	CORRECCION QUIRURGICA CICATRIZ EN AREA GENERAL HASTA 5%	$	735.600,00
1239	868401	PLASTIA EN Z UNA A DOS EN AREA GENERAL	$	1.283.100,00
1240	868402	PLASTIA EN Z TRES O MAS EN AREA GENERAL	$	1.822.000,00
1241	868310	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL	$	3.128.500,00
1242	862701	ONICECTOMIA UNA A DOS UÑAS	$	463.000,00
1243	862702	ONICECTOMIA TRES O MAS UÑAS	$	547.200,00
1244	865204	SUTURA HERIDAS MULTIPLES CARA MAS DE TRES O UNA EXTENSA DE MAS DE 10 CMS	$	1.822.000,00
1245	218905	RINOQUEILOPLASTIA	$	3.403.400,00
1246	187107	RECONSTRUCCION DE LA OREJA INCLUYE AUSENCIA DE: LOBULO OREJA	$	3.128.500,00
1247	862601	TRATAMIENTO QUIRUGICO DE QUEMADURAS EN CARA	$	1.822.000,00
1248	862320	TRATAMIENTO QUIRURGICO QUEMADURAS EN MANOS NO INCLUYE DEDOS	$	930.800,00
1249	868501	PLASTIA EN Z UNA A DOS EN AREA ESPECIAL INCLUYE: CARA CUELLO GENITALES PLANTA DE PIE	$	1.657.700,00

1250	868503	PLASTIA EN Z TRES O MAS EN AREA ESPECIAL INCLUYE: CARA CUELLO GENITALES PLANTA DE PIE	$	2.080.800,00
1251	868510	PLASTIA EN Z ZONAS DE FLEXION NO INCLUYE DEDOS INCLUYE: AXILA CODO CUELLO DORSO DE PIE HUECO POPLITEO REGION INGUINAL	$	1.822.000,00
1252	862511	DERMOABRACION CARA PARCIAL	$	1.822.000,00
1253	862510	DERMOABRACION CARA TOTAL	$	2.776.600,00
1254	864105	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO PIEL QUE REQUIERA REPARACIÓN CON COLGAJO Y/O INJERTO	$	1.657.700,00
1255	864102	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO- EXCEPTO CARA	$	1.283.100,00
1256	864106	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL QUE REQUIERA REPARACIÓN CON COLGAJO Y/O INJERTO	$	1.822.000,00
1257	864201	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO- EN CARA	$	735.600,00
1258	864204	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO- EN CARA- REPARACIÓN PRIMARIA	$	1.822.000,00
1259	864202	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO- EN CARA- REPARACIÓN CON COLGAJO O INJERTO	$	2.776.600,00
1260	862001	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO QUEMADURAS CUELLO	$	1.822.000,00
1261	862005	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO QUEMADURAS GENITALES	$	1.822.000,00
1262	862002	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO QUEMADURAS ZONAS DE FLEXIÓN (NO INCLUYE DEDOS); INCLUYE: AXILA- CODO- CUELLO- DORSO DE PIE- HUECO POPLÍTEO- REGIÓN INGUINAL	$	1.657.700,00
1263	863101	CAUTERIZACION O FULGURACION EN PIEL (SESION)- DE UNA A TRES- INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES	$	67.100,00
1264	863101	CAUTERIZACION O FULGURACION EN PIEL (SESION) DE CUATRO A SIETE- INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES	$	120.900,00
1265	863102	CAUTERIZACION O FULGURACION EN PIEL (SESION) DE OCHO O MAS- INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES	$	201.300,00
1266	83803	CANTOPLASTIA	$	735.600,00
1268	210101	ELECTROCOAGULACIÓN DE MUCOSA NASAL	$	64.400,00
1269	180200	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OÍDO EXTERNO	$	77.400,00

1270	981100	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, SIN INCISIÓN	$	77.400,00
1271	981201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO NARIZ	$	77.400,00
1272	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	$	83.200,00
1273	210101	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	$	103.300,00
1274	180301	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO CON INCISION	$	547.200,00
1275	182200	RESECCION APENDICE PRE AURICULAR	$	547.200,00
1276	211301	DRENAJE ABSCESO O HEMATOMA TABIQUE NASAL	$	547.200,00
1278	182300	RESECCION QUISTE PABELLON AURICULAR	$	930.800,00
1279	219002	RESECCION TUMOR BENIGNO DE NARIZ INCLUYE POLIPECTOMIA NASAL EXTRACCION RINOLITO	$	930.800,00
1280	218101	SUTURA HERIDA DE NARIZ; INCLUYE CARTÍLAGO Y/O MUCOSA NASAL	$	930.800,00
1281	210201	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	$	193.700,00
1282	200104	MIRINGOCENTESIS CON COLOCACION DE VALVULA O DIABOLO	$	1.283.100,00
1283	286101	ADENOIDECTOMIA	$	1.283.100,00
1284	219303	TURBINOPLASTIA	$	1.657.700,00
1285	227101	CORRECCION FISTULA OROANTRAL INCLUYE FISTULA GINGIVONASAL	$	1.657.700,00
1286	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	$	1.657.700,00
1287	282101	AMIGDALECTOMIA	$	1.657.700,00
1288	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEAL	$	1.822.000,00
1289	226303	ETMOIDECTOMIA INTRANASAL	$	2.080.800,00
1291	546100	CIERRE EVISCERACION	$	2.080.800,00
1292	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL EXCEPTO RECIDIVA	$	1.657.700,00
1293	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL POR RECIDIVA	$	1.822.000,00
1294	530301	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL EXCEPTO RECIDIVA	$	1.657.700,00
1295	531501	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR RECIDIVA	$	2.080.800,00

1296	535101	EVENTRORRAFIA INCLUYE MALLA DE MARLES	$	2.080.800,00
1297	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA EXCEPTO RECIDIVA; INCLUYE HERNIORRAFIA DE SPIEGEL	$	930.800,00
1298	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA POR RECIDIVA	$	1.283.100,00
1299	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL INCLUYE RECIDIVA	$	1.283.100,00
1300	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA	$	1.657.700,00
1301	536301	HERNIORRAFIA ISQUIORRECTAL	$	1.657.700,00
1302	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR	$	1.657.700,00
1303	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA	$	1.657.700,00
1304	537001	HERNIORRAFIA DIAFRAGMATICA POR VIA ABDOMINAL O TORACICA	$	3.403.400,00
1305	540010	DRENAJE DE ABSCESO DE PARED ABDOMINAL	$	547.200,00
1307	543101	EXTIRPACION TUMOR BENIGNO PARED ABDOMINAL	$	547.200,00
1308	540015	DRENAJE ABSCESO INTRAPERITONEAL INCLUYE EPIPLOICO OMENTAL DE FOSA ILIACA PERIESPLENICO PERIGASTRICO	$	1.822.000,00
1309	540007	DRENAJE ABSCESO RETROPERITONEAL	$	1.822.000,00
1310	541701	DRENAJE PERITONITIS GENERALIZADA	$	2.080.800,00
1311	540013	DRENAJE ABSCESO SUBFRENICO O SUBDIAFRAGMATICO CUALQUIER VIA	$	2.080.800,00
1312	541701	LAVADO PERITONEAL POST QUIRURGICO	$	1.657.700,00
1313	547201	CORRECCION ONFALOCELE	$	3.188.700,00
1314	541601	RESECCION LESION DEL EPIPLON O MESENTERIO INCLUYE BENIGNA MALIGNA	$	2.080.800,00
1315	541506	RESECCION TUMOR RETROPERITONEAL	$	3.403.400,00
1317	545101	SECCION ADHERENCIAS PERITONEALES	$	2.080.800,00
1318	502101	DRENAJE ABIERTO DE ABSCESO HEPATICO	$	1.822.000,00
1320	502206	RESECCION TUMOR HIGADO	$	3.403.400,00
1321	513201	ANASTOMOSIS DE VIAS BILIARES	$	3.766.000,00
1322	518301	ESFINTEROPLASTIA	$	3.128.500,00

1323	510001	COLECISTOSTOMIA INCLUYE EXTRACCION DE LOS CALCULOS	$	1.822.000,00
1324	512101	COLECISTECTOMIA	$	2.776.600,00
1325	514401	EXPLORACION DE VIAS BILIARES TUBO EN T	$	2.982.000,00
1326	512601	RESECCION TUMOR VIAS BILIARES	$	3.766.000,00
1327	520101	DRENAJE ABSCESO PANCREAS	$	2.080.800,00
1328	522201	RESECCION LESION DE PANCREAS INCLUYE FISTULECTOMIA PANCREATOLITOTOMIA	$	3.403.400,00
1329	529605	ANASTOMOSIS DEL PANCREAS INCLUYE CISTODUODENOSTOMIA CISTOGASTROSTOMIA CISTOYEYUNOSTOMIA	$	3.403.400,00
1330	414301	ESPLENECTOMIA	$	2.080.800,00
1331	431001	GASTROSTOMIA INCLUYE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	$	1.822.000,00
1332	438301	ANASTOMOSIS DEL ESTOMAGO INCLUYE GASTRODUODENOSTOMIA GASTROYEYUNOSTOMIA	$	2.776.600,00
1333	450601	DRENAJE ABSCESO DE DIVERTICULO	$	1.822.000,00
1334	461301	COLOSTOMIA E ILEOSTOMIA INCLUYE CECOSTOMIA COLOSTOMIA TRANSVERSOSTOMIA SIGMOIDOSTOMIA	$	2.080.800,00
1335	460103	ILEOSTOMIA CONTINENTE	$	3.188.700,00
1336	453306	RESECCION DIVERTICULO DUODENAL	$	2.080.800,00
1337	456101	RESECCION INTESTINAL INCLUYE DUODENECTOMIA ENTEROCOLECTOMIA ENTERECTOMIA YEYUNECTOMIA	$	2.080.800,00
1339	458301	COLECTOMIA TOTAL	$	3.766.000,00
1340	471102	APENDICECTOMIA	$	1.657.700,00
1341	459101	ANASTOMOSIS INTESTINO DELGADO	$	2.080.800,00
1342	459201	ANASTOMOSIS INTESTINO DELGADO CON GRUESO	$	2.080.800,00
1343	459401	ANASTOMOSIS INTESTINO GRUESO	$	2.080.800,00
1344	467001	ENTERORRAFIA	$	1.822.000,00
1345	465101	CIERRE COMUNICACION INTESTINAL A PIEL INCLUYE CIERRE DE: CECOSTOMIA COLOSTOMIA DUODENOSTOMIA ENTEROSTOMIA FISTULA: FECAL O	$	2.080.800,00

		YEYUNAL ILEOSTOMIA SIGMOIDOSTOMIA YEYUNOSTOMIA	
1346	467808	CORRECCION ATRESIA INTESTINAL	$ 2.080.800,00
1347	488101	DRENAJE ABSCESO RECTAL	$ 547.200,00
1348	483801	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN RECTO POR VIA ABDOMINAL CON COLOSTOMIA	$ 2.080.800,00
1349	483801	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN RECTO POR VIA RECTAL	$ 547.200,00
1350	480100	PROCTOTOMIA CON COLOSTOMIA INCLUYE POR VIA ABDOMINAL O PERINEAL	$ 2.776.600,00
1351	488103	DRENAJE ABSCESO PERIRRECTAL	$ 547.200,00
1352	483101	CAUTERIZACION RECTAL INCLUYE DIATERMIA	$ 547.200,00
1353	454205	ESCISION MUCOSA RECTAL INCLUYE EXTIRPACION POLIPOS PAPILOMAS	$ 735.600,00
1354	487301	FISTULECTOMIA RECTAL CON COLOSTOMIA INCLUYE FISTULA RECTO VAGINAL RECTO VESICAL TRAUMATICA DEL RECTO	$ 3.188.700,00
1355	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMIA CON COLOSTOMIA INCLUYE ABORDAJE PERINEAL	$ 3.766.000,00
1356	487605	RESECCION DE PROICIDENCIA RECTAL CONONASTOMOSIS VIA PERINEAL	$ 3.403.400,00
1357	490100	DRENAJE ABSCESO ISQUIORRECTAL	$ 735.600,00
1358	490201	DRENAJE ABSCESO PERIANAL	$ 735.600,00
1359	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL	$ 735.600,00
1360	489301	FISTULECTOMIA ANAL	$ 1.657.700,00
1361	483101	RESECCION FISURA ANAL	$ 1.283.100,00
1362	483101	RESECCION TUMOR ANO INCLUYE FULGURACION	$ 1.283.100,00
1363	494005	HEMORROIDECTOMIA EXTERNA	$ 1.657.700,00
1364	494701	TROMBECTOMIA POR HEMORROIDES	$ 547.200,00
1365	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	$ 1.657.700,00
1366	494004	HEMORROIDECTOMIA MIXTA	$ 1.822.000,00
1367	497502	CORRECCION ATRESIA ANAL Y RECTAL	$ 2.776.600,00

1368	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	$	735.600,00
1369	862104	RESECCION QUISTE PILONIDAL INCLUYE LA EFECTUADA POR CIERRE PARCIAL EXTIRPACION ABIERTA O MARSUPIALIZACION	$	1.657.700,00
1370	221401	NASOSINUSOSCOPIA	$	1.822.000,00
1371	306001	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	$	1.822.000,00
1372	429401	ESOFAGOSCOPIA RIGIDA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	$	2.776.600,00
1373	422001	ESOFAGOSCOPIA FLEXIBLE PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$	2.080.800,00
1374	429209	ESOFAGOSCOPIA PARA DILATACION SESION	$	1.283.100,00
1375	431002	GASTROTOMIA ENDOSCOPICA	$	1.822.000,00
1376	441301	E G D C CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$	1.657.700,00
1377	463200	YEYUNOSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA	$	2.776.600,00
1378	542101	LAPAROSCOPIA CON BIOPSIA	$	2.080.800,00
1379	563101	URETEROSCOPIA	$	1.283.100,00
1380	563101	URETERORRENOSCOPIA	$	3.188.700,00
1381	67001	RESECCIÓN CONDUCTO TIROGLOSO	$	2.080.800,00
1382	67201	RESECCIÓN FÍSTULA TIROGLOSA	$	2.080.800,00
1383	67001	RESECCIÓN QUISTE TIROGLOSO	$	2.080.800,00
1384	534001	COLOCACIÓN DE MALLA	$	3.403.400,00
1385	502405	RESECCIÓN QUISTE HIDATÍDICO	$	3.188.700,00
1386	72501	ADRENALECTOMÍA (SUPRARRENALECTOMÍA); INCLUYE PARCIAL O TOTAL VIA ABIERTA	$	3.403.400,00
1388	74103	RESECCIÓN TUMOR (FEOCROMOCITOMA) GLÁNDULA SUPRARRENAL	$	3.403.400,00
1389	446201	CIERRE DE FÍSTULA DE GASTRODUODENOSTOMÍA	$	3.188.700,00
1390	446301	CIERRE DE FÍSTULA DE GASTROYEYUNOSTOMÍA	$	3.188.700,00
1391	453306	RESECCIÓN DE DIVERTÍCULO DE MECKEL	$	2.080.800,00
1392	468011	REDUCCIÓN VÓLVULO INTESTINO	$	1.822.000,00

1393	468011	DESINVAGINACIÓN INTESTINAL	$	1.822.000,00
1394	468001	CORRECCIÓN MALROTACIÓN INTESTINAL	$	3.403.400,00
1395	458101	COLECTOMÍA TOTAL MÁS DESCENSO ILEAL	$	6.227.800,00
1396	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL CON COLOSTOMÍA	$	2.776.600,00
1397	497503	ESFINTERORRAFIA ANAL CON COLOSTOMÍA	$	2.776.600,00
1398	497101	ESFINTERORRAFIA ANAL SIN COLOSTOMÍA	$	2.080.800,00
1399	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL SIN COLOSTOMÍA	$	2.080.800,00
1400	306002	MICROLARINGOSCOPIA	$	1.283.100,00
1401	44303	LIBERACIÓN DEL TUNEL CARPIANO	$	1.657.700,00
1402	838602	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS MÁS CUADRICEPLASTIA	$	2.776.600,00
1403	429301	ESOFAGOSCOPIA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS ENDOESOFÁGICA	$	1.657.700,00
1404	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORADORA	$	930.800,00
1405	382101	ARTERIA O VENA SUPERFICIAL (BIOPSIA)	$	735.600,00
1406	382102	ARTERIA O VENA PROFUNDA (BIOPSIA)	$	1.657.700,00
1407	389101	COLOCACION LINEA ARTERIAL	$	160.200,00
1408	423205	RESECCION TUMOR DE ESOFAGO VIA ABIERTA	$	3.766.000,00
1409	425206	ANASTOMOSIS INTRATORACICAS EN ESOFAGO INCLUYE INTRAPLEURAL RETROESTERNAL ESOFAGO COLOSTOMIA ESOFAGO ENTEROSTOMIA ESOFAGO ESOFAGOTOMIA ESOFAGO GASTROSTOMIA ESOFAGO ILEOSTOMIA ESOFAGO YEYUNOSTOMIA ESOFAGO DUODENOSTOMIA	$	4.361.700,00
1410	317304	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA	$	3.403.400,00
1411	429103	LIGADURA TRANSTORACICA DE VARICES ESOFAGICAS	$	3.766.000,00
1412	512104	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA (Paquete SOAT): 1. Honorarios Médicos Especialista 2. Honorarios de Anestesiología y Preanestesia 3. Insumos Básicos del procedimiento (Trocares, pistola, cánulas, irrigación y	$	9.152.800,00

		disección, suturas) 4. Control por especialista dentro de los 15 días siguientes al procedimiento 5. Estancia hospitalaria (Hasta 2 días en caso de requerirla en habitación Bipersonal)	
1413	401101	GANGLIO O VASO LINFATICO SUPERFICIAL (BIOPSIA)	$ 735.600,00
1414	401102	GANGLIO O VASO LINFATICO PROFUNDO (BIOPSIA)	$ 1.657.700,00
1415	71002	GLÁNDULA SUPRARRENAL	$ 1.822.000,00
1416	860102	PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO EN OTROS SITIOS NO CLASIFICADOS (BIOPSIA)	$ 463.000,00
1417	851102	GLANDULA MAMARIA (BIOPSIA)	$ 735.600,00
1418	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA ENDOSCOPIA TDS	$ 1.283.100,00
1419	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 2.776.600,00
1420	452401	RECTOSIGMOIDOSCOPIA-EQUIPO FLEXIBLE	$ 1.283.100,00
1421	61002	PERCUTÁNEA DE TIROIDES (BIOPSIA)	$ 735.600,00
1422	552603	PERCUTANEA DE RIÑON (BIOPSIA)	$ 1.822.000,00
1423	601101	PROSTATA POR PUNCION INCLUYE PERINEAL TRANSRECTAL (BIOPSIA)	$ 930.800,00
1427	592001	NEFROLITOTOMIA	$ 2.776.600,00
1428	550202	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	$ 2.982.000,00
1429	551101	PIELOLITOTOMIA	$ 3.403.400,00
1430	550104	DRENAJE ABSCESO RENAL O PERIRRENAL	$ 2.776.600,00
1431	553105	DIVERTICULECTOMIA CALICIAL	$ 3.403.400,00
1432	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL	$ 3.403.400,00
1433	555201	NEFRECTOMIA RADICAL	$ 3.403.400,00
1435	558601	PIELOPLASTIA	$ 3.403.400,00
1436	549005	COLOCACION O RETIRO DE CATETER PERITONEAL	$ 2.080.800,00
1440	392701	CONSTRUCCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA CON O SIN INJERTO SINTETICO O AUTOLOGO	$ 3.403.400,00
1441	389101	IMPLANTACION DE CATETER SUBCLAVIO- FEMORAL Y YUGULAR O PERITONEAL POR PUNCION	$ 1.657.700,00

1443	564120	DIVERTICULECTOMIA URETERAL	$ 3.188.700,00
1444	568905	RESECCION DE URETEROCELE TRANSURETRAL	$ 2.080.800,00
1445	571102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA (VIA ABIERTA)	$ 2.776.600,00
1446	571220	CISTOTOMIA SUPRAPUBICA TALLA VESICAL	$ 1.822.000,00
1447	575202	RESECCION FULGURACION TUMOR VESICAL	$ 3.188.700,00
1448	576061	RESECCION CUELLO VESICAL	$ 3.188.700,00
1449	578502	PLASTIA DE CUELLO VESICAL	$ 3.188.700,00
1450	574201	RESECCION FULGURACION TUMOR VESICAL	$ 3.188.700,00
1451	576060	RESECCION TRANSVESICAL CUELLO VESICAL	$ 3.188.700,00
1452	576001	CISTECTOMIA PARCIAL	$ 2.982.000,00
1453	577301	CISTECTOMIA TOTAL	$ 3.188.700,00
1454	577301	CISTECTOMIA RADICAL TOTAL MAS LINFADENECTOMIA MAS DERIVACION	$ 3.403.400,00
1455	405502	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL	$ 3.403.400,00
1456	597104	CISTOPEXIA VAGINAL	$ 1.822.000,00
1457	595101	CISTOPEXIA RETROPUBICA	$ 3.188.700,00
1458	578303	CORRECCION FISTULA VESICAL VESICO ENTERICA VESICO VAGINAL	$ 3.188.700,00
1459	575105	RESECCION POR PERSISTENCIA DEL URACO INCLUYE QUISTE DEL URACO	$ 3.188.700,00
1460	592301	URETROLITOTOMIA	$ 2.776.600,00
1461	584700	MEATOPLASTIA	$ 930.800,00
1462	584603	URETROPLASTIA	$ 3.188.700,00
1463	584303	FISTULECTOMIA URETRO CUTANEA Y URETROPLASTIA	$ 3.403.400,00
1464	586300	DILATACION DE LA URETRA	$ 930.800,00
1465	580050	URETROTOMIA INTERNA	$ 2.080.800,00
1466	600110	DRENAJE PERINEAL ABSCESO PROSTATA	$ 1.822.000,00
1467	600201	PROSTATOLITOTOMIA	$ 2.776.600,00

1468	602002	PROSTATECTOMIA ABIERTA	$	3.188.700,00
1469	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL	$	3.403.400,00
1470	607301	VESICULECTOMIA ESPERMATOCISTECTOMIA	$	3.403.400,00
1471	405406	LINFADENECTOMIA PELVICA	$	3.403.400,00
1472	631301	HIDROCELECTOMIA	$	2.080.800,00
1473	639300	INCISION Y O DRENAJE DEL CORDON ESPERMATICO ESCROTO O TESTICULO	$	1.283.100,00
1474	633200	RESECCION DEL HEMATOCELE INCLUYE CORDON ESPERMATICO TUNICA VAGINAL	$	2.080.800,00
1475	631010	VARICOCELECTOMIA	$	2.080.800,00
1476	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$	735.600,00
1477	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	$	2.776.600,00
1478	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO Y RECONSTRUCCION CON PLASTIAS CUTANEAS	$	3.403.400,00
1479	623002	ORQUIDECTOMIA	$	2.080.800,00
1480	623001	ORQUIDECTOMIA RADICAL	$	2.080.800,00
1481	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	$	1.822.000,00
1482	625101	ORQUIDOPEXIA	$	2.776.600,00
1483	619202	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO	$	930.800,00
1484	639600	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO CORDON ESPERMATICO TUNICA VAGINAL	$	2.080.800,00
1485	635200	REDUCCION QUIRURGICA TORSION DEL CORDON ESPERMATICO	$	2.080.800,00
1486	613101	RESECCION QUISTE SEBACEO ESCROTO	$	735.600,00
1487	614100	SUTURA HERIDA ESCROTO	$	735.600,00
1488	637300	VASECTOMIA DEFERENTECTOMIA	$	930.800,00
1489	634000	EPIDIDIMECTOMIA	$	2.080.800,00
1490	632100	ESPERMATOCELECTOMIA RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	$	2.080.800,00
1491	638201	RECONSTRUCCION DE CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO VASOVASOSTOMIA	$	3.403.400,00

1492	649100	PREPUCIOTOMIA INCLUYE REDUCCION QUIRURGICA DE PARAFIMOSIS	$ 1.657.700,00
1493	640000	CIRCUNCISION	$ 1.283.100,00
1494	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE	$ 2.776.600,00
1495	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE	$ 3.188.700,00
1496	644920	PLASTIA DEL FRENILLO PENEAL	$ 735.600,00
1497	644400	RECONSTRUCCION PENEANA	$ 3.403.400,00
1498	644100	SUTURA HERIDA PENE	$ 1.283.100,00
1499	573201	CISTOSCOPIA	$ 1.283.100,00
1501	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	$ 2.080.800,00
1502	573201	CISTOSCOPIA Y CALIBRACIÓN URETRAL	$ 2.080.800,00
1503	877815	CISTOSCOPIA Y PIELOGRAFIA RETROGADA	$ 2.080.800,00
1504	592005	URETEROLITOTOMÍA ENDOSCOPICA	$ 2.776.600,00
1505	976203	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA	$ 2.080.800,00
1507	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA	$ 3.403.400,00
1508	598001	COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL CATETER J J	$ 2.080.800,00
1510	976501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN URETRA	$ 2.776.600,00
1511	592303	URETROLITOTOMIA	$ 2.776.600,00
1512	600112	DRENAJE ABSCESO PROSTATA	$ 1.822.000,00
1513	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	$ 2.776.600,00
1514	571102	CISTOLITOTOMÍA	$ 2.776.600,00
1515	575202	DIVERTICULECTOMÍA DE VEJIGA	$ 3.188.700,00
1516	597101	CISTOURETROPEXIA	$ 1.822.000,00
1517	578201	CORECCIÓN DE FÍSTULA VÉSICO-CUTÁNEA	$ 2.982.000,00
1518	581010	MEATOTOMÍA URETRAL	$ 930.800,00
1519	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	$ 2.982.000,00

1520	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	$	3.403.400,00
1521	589120	DRENAJE DE ABSCESO URINOSO	$	3.188.700,00
1522	605101	PROSTATECTOMÍA RADICAL	$	3.128.500,00
1523	602003	PROSTATECTOMÍA TOTAL	$	3.403.400,00
1524	619100	ASPIRACIÓN DE HIDROCELE	$	1.283.100,00
1525	610101	DRENAJE DE ABSCESO ESCROTAL O PERINEAL	$	930.800,00
1526	405502	LINFADENECTOMÍA RETROPERITONEAL; INCLUYE CLASIFICATORIA-CISTORREDUCTORA	$	3.188.700,00
1527	622100	RESECCIÓN DE APÉNDICE TESTICULAR	$	2.080.800,00
1528	639201	INCISIÓN Y DRENAJE DEL EPIDÍDIMO	$	1.657.700,00
1529	405406	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE; INCLUYE LINFADENECTOMÍA	$	3.403.400,00
1530	582101	URETROSCOPIA	$	1.283.100,00
1533	766501	OSTEOTOMIA SEGMENTARIA MANDIBULAR O MAXILAR INCLUYE: FIJACION MAXILO MANDIBULAR FIJACION RIGIDA	$	3.188.700,00
1534	766302	CIRUGIA ORTOGNATICA DE MAXILAR INFERIOR INCLUYE FIJACION MAXILO MANDIBULAR FIJACION RIGIDA	$	3.188.700,00
1535	766601	CIRUGIA ORTOGNATICA DE MAXILAR SUPERIOR INCLUYE FIJACION MAXILO MANDIBULAR FIJACION RIGIDA	$	3.403.400,00
1536	764303	MANDIBULECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION	$	3.403.400,00
1537	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR	$	2.982.000,00
1538	765201	MENISECTOMIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR INCLUYE RESECCION TUBERCULO ARTICULAR DEL TEMPORAL PLASTIA DE CAPSULA ARTICULAR MENISCORRAFIA MENISCOPEXIA	$	2.982.000,00
1539	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR INCLUYE INJERTO DE CARTILAGO DE CRECIMIENTO REEMPLAZO ARTICULAR CON PROTESIS	$	3.128.500,00
1540	761201	ARTROCENTESIS	$	1.657.700,00
1541	768301	REDUCCION MANUAL DE LUXACION AGUDA	$	930.800,00

1542	768302	REDUCCION MANUAL DE LUXACION CON FIJACION INTER MAXILAR	$	1.657.700,00
1543	764402	INJERTO OSEO AUTOGENO EN MAXILARES INCLUYE IMPLATES PROTESICOS NO INCLUYE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO PARA TOMA DE INJERTO	$	1.822.000,00
1544	767301	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE MAXILAR SUPERIOR INCLUYE INMOVILIZACION INTERMAXILAR FIJACION MAXILOMANDIBULAR SUSPENSION ESQUELETICA FIJACION RIGIDA	$	1.822.000,00
1545	767503	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR INCLUYE INMOVILIZACION INTERMAXILAR	$	1.822.000,00
1546	767802	REDUCCION CERRADA FRACTURAS ALVEOLARES SUPERIOR O INFERIOR INCLUYE REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	$	1.822.000,00
1547	767301	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE MALAR	$	1.657.700,00
1548	768001	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE MAXILAR SUPERIOR LEFORT I INCLUYE INMOVILIZACION INTERMAXILAR	$	2.776.600,00
1549	767403	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE MAXILAR SUPERIOR LEFORT II Y III INCLUYE FIJACION INTERMAXILAR	$	3.188.700,00
1550	767601	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR INCLUYE INMOVILIZACION INTERMAXILAR	$	2.776.600,00
1551	767703	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR O INFERIOR INCLUYE FRACTURA DE TUBEROSIDAD MAXILAR REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	$	2.776.600,00
1552	767201	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO	$	2.776.600,00
1553	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE MALAR INCLUYE FRACTURA DEL PISO DE LA ORBITA BLOW OUT	$	2.776.600,00
1554	767908	REDUCCION ABIERTA FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES INCLUYE IMPLANTE O INJERTO PISO ORBITARIO	$	3.188.700,00
1555	244108	MARSUPIALIZACION QUISTE ODONTOGENICO	$	930.800,00
1556	244103	RESECCION TUMOR ODONTOGENICO EXCEPTO TUMORES NO ENCAPSULADOS	$	2.080.800,00
1557	244103	EXTIRPACIÓN DE TUMOR ODONTOGÉNICO ENCAPSULADO (PRESERVACIÓN DE SENO O NERVIO DENTARIO INFERIOR)	$	1.657.700,00

1558	244103	EXTIRPACIÓN DE TUMOR ODONTOGÉNICO ENCAPSULADO (COMPROMISO DE NERVIO DENTARIO INFERIOR O SENO MAXILAR)	$	2.080.800,00
1559	243103	EXTIRPACION DE TUMOR ODONTOGENICO NO ENCAPSULADO	$	1.657.700,00
1560	244106	RESECCION TUMOR ODONTOGENICO NO ENCAPSULADO CON INJERTO OSEO PARA RECONSTRUCCION INMEDIATA NO INCLUYE TOMA DE INJERTO	$	2.776.600,00
1561	244103	EXTIRPACIÓN DE TUMOR ODONTOGÉNICO CEMENTIFICANTE	$	2.080.800,00
1562	237902	EXPLORACIÓN CONDUCTO DENTARIO INFERIOR; INCLUYE DESCOMPRESIÓN-NEURECTOMÍAS	$	2.080.800,00
1563	273201	EXTIRPACION LESION PROFUNDA PALADAR INCLUYE ADENOMA LESIONES SUPERFICIALES EXTENSAS	$	1.283.100,00
1564	275202	ESTOMATORRAFIA	$	547.200,00
1565	274301	RESECCION LESION SUPERFICIAL MUCOSA ORAL CON BIOPSIA	$	735.600,00
1566	274302	RESECCION LESION PROFUNDA MUCOSA ORAL CON BIOPSIA INCLUYE SUPERFICIAL EXTENSA	$	930.800,00
1567	274901	REMOCION CUERPO EXTRAÑO TEJIDOS BLANDOS BOCA	$	547.200,00
1568	830233	MIOTOMIA MUSCULOS MASTICATORIOS INCLUYE PARCIAL DE MASETERO	$	1.822.000,00
1569	275303	CIERRE FISTULA OROANTRAL CON COLGAJO BUCAL INCLUYE ORONASAL	$	1.822.000,00
1570	275304	CIERRE FISTULA OROSINUSAL Y ANTROSTOMIA INCLUYE REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O DIENTE	$	2.080.800,00
1571	766301	OSTEOTOMIA MANDIBULAR POR SEUDOARTROSIS INCLUYE CORRECCION DE ANQUILOSIS CON O SIN APLICACION DE PROTESIS	$	2.982.000,00
1572	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	$	1.822.000,00
1575	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE	$	2.776.600,00
1576	260301	CATETERIZACION Y O DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL	$	735.600,00
1577	264001	CIERRE O REPARACION SALIVAL SIN INJERTO	$	1.283.100,00
1578	260201	EXPLORACION GLANDULA SALIVAL	$	1.283.100,00
1579	760102	SECUESTRECTOMIA PARA OSTEOMIOLITIS INTRAORAL	$	1.657.700,00
1580	262001	MARZUPIALIZACION DE RANULA	$	930.800,00

1581	254001	GLOSECTOMIA TOTAL O RADICAL INCLUYE HEMIGLOSECTOMIA	$ 3.403.400,00
1582	252001	GLOSECTOMIA PARCIAL Y O BIOPSIA	$ 2.776.600,00
1583	252002	RESECCION LESION SUPERFICIAL DE LENGUA	$ 735.600,00
1584	255001	GLOSOPLASTIA INCLUYE INJERTO CUTANEO O MUCOSO	$ 2.776.600,00
1585	255101	GLOSORRAFIA	$ 930.800,00
1586	277101	UVULOTOMIA	$ 547.200,00
1587	277301	UVULORRAFIA	$ 547.200,00
1588	295101	FARINGOPLASTIA INCLUYE COLGAJO FARINGEO	$ 2.982.000,00
1589	289101	AMIGDALAS Y O VEGETACIONES ADENOIDES (BIOPSIA)	$ 547.200,00
1590	272401	PARED DE CAVIDAD BUCAL (BIOPSIA)	$ 547.200,00
1591	241101	ENCIA (BIOPSIA)	$ 463.000,00
1592	291203	FARINGE (BIOPSIA)	$ 1.283.100,00
1593	261001	GLANDULA SALIVAL (BIOPSIA)	$ 735.600,00
1594	272301	LABIO (BIOPSIA)	$ 463.000,00
1595	252501	LENGUA (BIOPSIA)	$ 547.200,00
1596	272101	PALADAR Y UVULA (BIOPSIA)	$ 547.200,00
1597	255002	GLOSOPEXIA INCLUYE PLASTIA FRENILLO LINGUAL	$ 930.800,00
1598	275301	RESECCION FISTULA BOCA INTRAORAL	$ 735.600,00
1599	275303	CIERRE FÍSTULA OROANTRAL CON COLGAJO PALATINO O LINGUAL; INCLUYE ORONASAL	$ 1.822.000,00
1600	275302	RESECCION FISTULA BOCA EXTRA ORAL	$ 1.283.100,00
1601	275901	VENTIBULOPLASTIA CON INJERTO	$ 1.657.700,00
1602	274101	FRENILLECTOMÍA EN V (RESECCIÓN CUÑA)	$ 930.800,00
1603	274101	FRENILLECTOMÍA EN Z	$ 930.800,00
1604	40705	NEURECTOMÍA MAXILAR SUPERIOR	$ 2.776.600,00
1605	221103	PARED DE SENOS PARANASALES	$ 1.657.700,00

1606	760102	SECUESTRECTOMÍA PARA OSTEOMILITIS EXTRAORAL	$	1.822.000,00
1607	760902	DECORTIZACION EN RAMA MANDIBULAR	$	1.822.000,00
1608	760902	CURETAJE . ÓSEO- MAXILAR O MANDIBULAR	$	1.822.000,00
1609	830233	MIOTOMÍA MACETERO	$	1.822.000,00
1610	830231	MIOTOMÍA TEMPORAL	$	1.822.000,00
1611	231301	EXODONCIA DE INCLUIDOS INCLUYE FIJACION . INTERDENTARIA O INTERMAXILAR	$	1.657.700,00
1612	244101	ENUCLEACION QUISTE ODONTOGENICO	$	1.657.700,00
1613	874133	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	$	1.257.300,00
1614	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	$	221.100,00
1615	878401	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	$	221.900,00
1616	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	$	238.300,00
1617	877110	AORTOGRAMA TORACCIO O ABDOMINAL	$	490.400,00
1618	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	$	837.800,00
1619	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	$	263.100,00
1620	385720	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	773.300,00
1621	878902	FARMACOANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$	628.400,00
1622	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$	322.300,00
1623	550202	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	$	386.700,00
1624	510002	INSTRUMENTACIÓN PERCUTANEA, COLECISTOSTOMIA PERCUTANEA (DRENAJE, DILATACIÓN Y DERIVACIÓN)	$	572.400,00
1625	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRA VASCULAR, ARTERIAL O VENOSO	$	630.000,00
1626	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD	$	193.700,00
1627	380810	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$	703.900,00
1628	873501	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN QUIROFANOS)	$	193.700,00

1629	878903	VENOGRAFIA	$	408.100,00
1630	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	2.129.800,00
1631	370101	PERICARDIOCENTESIS	$	492.700,00
1632	372102	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	$	786.300,00
1633	372202	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	$	917.500,00
1634	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	$	1.096.700,00
1635	372402	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	$	1.695.400,00
1636	876122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	$	1.312.500,00
1637	876121	CORONORIOGRAFIA + CATETERISMO DERECHO	$	1.921.900,00
1638	895903	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	$	832.800,00
1639	876190	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA NO CORONARIA	$	761.600,00
1640	877112	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	$	775.600,00
1641	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	$	775.600,00
1643	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	616.600,00
1644	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	$	2.108.000,00
1645	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	$	1.952.000,00
1646	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN	$	1.419.400,00
1647	351103	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	3.560.900,00
1648	360402	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	$	2.207.900,00
1649	387300	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	$	1.756.800,00
1650	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	$	1.419.400,00

1652	373406	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	2.129.800,00
1653	996102	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA	$	464.100,00
1654	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	$	609.800,00
1655	386402	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR	$	2.108.000,00
1656	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	$	193.700,00
1657	372801	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	$	2.129.800,00
1658	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	2.408.900,00
1659	355102	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	3.016.700,00
1660	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$	85.200,00
1661	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$	85.200,00
1662	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$	85.200,00
1663	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$	85.200,00
1664	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$	85.200,00
1665	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$	85.200,00
1666	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$	100.800,00
1667	890382	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$	100.800,00
1668	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$	85.200,00
1669	890366	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$	85.200,00
1670	890268	CONSULTA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA	$	85.200,00
1671	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	$	85.200,00
1672	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$	85.200,00

1673	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 85.200,00
1674	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	$ 85.200,00
1675	890339	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA	$ 85.200,00
1676	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 85.200,00
1677	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 85.200,00
1678	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 85.200,00
1679	890373	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 85.200,00
1680	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA	$ 100.000,00
1681	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA	$ 100.000,00
1682	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	$ 100.000,00
1683	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	$ 100.000,00
1684	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 100.000,00
1685	890328	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 100.000,00
1686	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 85.200,00
1687	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 85.200,00
1692	890250	CONSULTA PRIMERZ VEZ MEDICINA MATERNO FETAL	$ 111.800,00
1693	890350	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO MEDICINA MATERNO FETAL	$ 111.800,00
1694	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 111.800,00
1695	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 111.800,00
1696	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	$ 105.800,00

1697	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	$	105.800,00
1700	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (MANO Y MMSS)	$	100.800,00
1701	890380	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (MANO Y MMSS)	$	100.800,00
1702	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (COLUMNA)	$	100.800,00
1703	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (COLUMNA)	$	100.800,00
1704	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (HOMBRO Y RODILLA)	$	100.800,00
1705	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (HOMBRO Y RODILLA)	$	100.800,00
1706	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (TOBILLO Y PIE)	$	100.800,00
1707	890380	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (TOBILLO Y PIE)	$	100.800,00
1716	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROINTERVENCIONISMO	$	100.800,00
1717	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROINTERVENCIONISMO	$	100.800,00
1758	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS SOD	$	1.131.300,00
1759	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	$	1.131.300,00
1760	53108	BLOQUEO CELÍACO O ESPLÁCNICO.	$	1.131.300,00
1763	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$	1.131.300,00
1764	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICAL, TORÁCICO Y LUMBAR (INCLUYENDO ESTRELLADO, TORÁCICO ALTO Y LUMBAR UNI O MULTINIVEL).	$	1.131.300,00
1765	53115	BLOQUEO GANGLIO IMPAR (WALTER).	$	1.131.300,00

1766	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	$	1.131.300,00
1767	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$	1.131.300,00
1768	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$	1.131.300,00
1769	992300	INYECCIÓN O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD.	$	1.131.300,00
1770	992300	INYECCIÓN TRANSFORAMINAL DE ESTEROIDES CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR.	$	1.131.300,00
1771	992300	INYECCIÓN CAUDAL DE ESTEROIDES.	$	1.131.300,00
1772	53202	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	$	3.292.800,00
1773	53203	NEURÓLISIS DE PLEJO CERVICAL SUPERFICIAL O PROFUNDO	$	3.292.800,00
1774	53204	NEURÓLISIS DE PLEJO TORÁCICO	$	3.292.800,00
1775	53205	NEUROLISIS CELIACA O ESPLACNICA. (NEUROLISIS FISICA).	$	3.292.800,00
1776	53206	NEUROLISIS HIPOGÁSTRICA SUPERIOR. (NEUROLISIS FÍSICA).	$	3.292.800,00
1777	53207	NEUROLISIS GANGLIO IMPAR (WALTER). (NEUROLISIS FÍSICA)	$	3.292.800,00
1778	53208	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	$	3.292.800,00
1779	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPÁTICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	$	3.292.800,00
1780	53302	GANGLIOLISIS	$	3.292.800,00
1781	53304	NEUROLISIS GASSERIANO (BLOQUEO DIAGNÓSTICO DE GANGLIO DE GASSER-TRIGEMINO). (NEUROLISIS FÍSICA).	$	3.292.800,00
1782	790932	VERTEBROPLASTIA-CIFOPLASTIA (TARIFA POR NIVEL)	$	13.776.000,00
1783	39306	PRUEBA PARA IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL-VIA PERCUTANEA	$	8.736.000,00
1784	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL-VIA PERCUTANEA - SISTEMA RECARGABLE	$	78.400.000,00
1785	861805	IMPLANTACIÓN DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRÓNICO O ESPASTICIDAD.	$	59.360.000,00
1787	906485	ACS-MICROSOMALES DE HIGADO Y RIÑON (LKM-1)	$	193.900,00

1788	902104	DIMERO D POR EIA	$	94.800,00
1791	901203	ANTICUERPOS CONTRA BRUCELLA CANIS	$	25.500,00
1792	906611	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	$	72.900,00
1793	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGG)	$	156.500,00
1794	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	$	81.400,00
1795	906004	BORDETELLA PERTUSIS, ANTIGENO - IFD	$	54.100,00
1797	903604	CALCIO IONIZADO	$	56.200,00
1798	908806	CARGA VIRAL HEPATITIS B	$	610.400,00
1799	908832	CARGA VIRAL PARA V I H	$	610.400,00
1800	908405	CARIOTIPO ÈN CUALQUIER MUESTRA	$	367.800,00
1803	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS-ANTICUERPOS IGG	$	68.300,00
1805	906107	CISTICERCO- ANTICUERPOS IGG	$	84.000,00
1807	906466	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	$	71.100,00
1808	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$	114.700,00
1812	901225	HEMOCULTIVO DE HONGOS 1	$	89.300,00
1813	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	$	93.000,00
1814	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL +	$	663.900,00
1815	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	$	55.100,00
1816	906232	HTLV I-II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	$	51.700,00
1819	906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IG M	$	41.700,00
1824	906912	PREALBUMINA	$	74.700,00
1825	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION	$	83.900,00
1827	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	$	176.800,00
1828	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	$	37.500,00
1829	904920	TIROGLUBULINA	$	64.000,00

1832	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	$	122.600,00
1833	906134	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(IG G)	$	223.300,00
1835	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE - T3L	$	30.000,00
1836	903437	TROPONINA I, CUANTITATIVA	$	143.800,00
1837	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI (TOTAL)	$	124.400,00
1838	903707	VITAMINA D3 (1.25 DIHIDROXI)	$	254.100,00
1841	906333	ANTIGENO ASPERGILLUS PLATELIA (GALACTOMANANO)	$	540.500,00
1842	903066	BNP PEPTIDO ATROAL NATRIURETICO	$	162.400,00
1844	901205	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA	$	660.800,00
1847	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO IG A, IG G E IG M] POR	$	104.500,00
1848	908802	VIH, GENOTIPIFICACION VIRAL	$	2.950.600,00
1849	908403	BCR/ABL, TRANSLOCACION DE GENES POR BIOLOGIA MOLECULAR	$	902.400,00
1851	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR+	$	358.300,00
1853	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS BLOQUEADORES	$	263.400,00
1854	906806	COMPLEMENTO C1Q(NEFELOMETRIA)	$	152.300,00
1855	908805	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL	$	505.500,00
1860	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$	240.600,00
1864	908862	CITOMEGALOVIRUS, ANTÍGENO POR PCR	$	504.100,00
1873	906012	SEROAGLUTINACION PARA BRUCELLA ABORTUS	$	30.100,00
1878	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	$	233.000,00
1879	902116	HIERRO MÉDULAR	$	30.500,00
1886	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	$	62.800,00
1887	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	$	114.600,00
1890	860205	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	$	152.300,00

1891	908872	HERPES EN LCR POR PCR	$	478.400,00
1892	906841	PROCALCITONINA PRUEBA CUANTITATIVA	$	180.900,00
1893	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION, CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	$	170.200,00
1894	906215	EPSTEIN-BARR- ANTICUERPOS IG M	$	79.300,00
1896	906247	VARICELA ZOSTER EN LCR, ANTICUERPOS IGG	$	67.600,00
1898	901002	IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS POR MALDI TOF	$	40.100,00
1899	908859	DIAGNOSTICO MOLECULAR PARA PATOGENOS RESPIRATORIOS (PANEL VIRAL)	$	1.101.200,00
1902	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	$	825.300,00
1903	904706	PEPTIDO C	$	114.700,00
1904	903022	HOMOCIST(E)INA	$	173.000,00
1905	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR +	$	147.400,00
1907	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	193.300,00
1911	903883	GLUCOMETRIA	$	7.200,00
1912	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO 1	$	81.400,00
1913	906243	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M	$	88.000,00
1914	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	$	96.700,00
1915	903846	HIERRO TOTAL	$	69.200,00
1918	887002	REGISTRO DE PELÍCULA	$	281.500,00
1921	143501	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACIÓN	$	75.500,00
1924	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$	614.000,00
1927	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	$	466.900,00
1929	879430	UROTAC	$	841.200,00
1931	892400	UROFLUJOMETRÍA LIBRE CON MEDICION DE RESIDUO POSTMICCIONAL	$	96.300,00
1939	697101	P-37108 (PAQUETE) - INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO	$	660.500,00

1940	697101	P-37108-1 (PAQUETE) - INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO – BAJO ANESTESIA GENERAL	$	862.500,00
1941	977100	11412 - CUPS 977100 EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO; INCLUYE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS Código SOAT Grupo 3	$	288.400,00
1942	861801	861801 INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (IMPLANON) (PAQUETE)	$	331.200,00
1943	861801	861801-1 INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (JADELLE) (PAQUETE)	$	380.500,00
1945	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	$	1.200.800,00
1947	53115	BLOQUEO DEL SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	$	1.200.800,00
1948	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$	1.200.800,00
1949	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	$	1.200.800,00
1951	48201	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO PERIFÉRICO CON FINES ANALGÉSICOS SOD	$	835.000,00
1952	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS SOD	$	835.000,00
1953	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$	829.500,00
1954	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	$	835.000,00
1955	53207	NEURÓLISIS DEL GANGLIO SIMPÁTICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	$	3.290.900,00
1957	53206	NEURÓLISIS DE PLEJO HIPOGÁSTRICO	$	3.290.900,00
1958	53201	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	$	3.290.900,00
1959	53205	NEURÓLISIS DE PLEJO CELÍACO	$	3.290.900,00
1960	53208	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	$	3.290.900,00
1961	399501	PAQUETE MENSUAL DE HEMODIALISIS DE 10 A 13 SESIONES	$	4.385.600,00
1962	549801	ATENCION MENSUAL DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA POR INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	$	4.116.000,00
1963	399501	AQUAUNO PAQUETE HEMODIALISIS SESION	$	573.100,00

1964	399501	HEMODIALISIS SESION	$	432.200,00
1966	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$	613.400,00
1967	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA ENDOSCOPIA TDS	$	451.800,00
1968	452401	RECTOSIGMOIDOSCOPIA CON ANESTESIA	$	398.700,00
1969	452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO ANESTESIA GENERAL	$	787.800,00
1970	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA ENDOSCOPIA TDS BAJO ANESTESIA GENERAL	$	504.700,00
1971	345001	TORACENTESIS	$	366.800,00
1980	879910	TACAR	$	774.800,00
1981	851102	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFÍA	$	704.300,00
1982	61002	BIOPSIA DE TIRODES GUIADA POR ECOGRAFÍA	$	476.300,00
1983	601101	BIOPSIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFÍA	$	804.900,00
1984	501002	BIOPSIA DE HEPATICA GUIADA POR ECOGRAFÍA	$	711.000,00
1985	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT) - GUIA ECO	$	731.000,00
1986	405502	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL POR VÍA ABIERTA	$	11.399.700,00
1987	868310	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPOSUCCION O LIPECTOMIA - DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL	$	10.728.400,00
1988	868313	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLUTEOS O BRAZOS, POR LIPECTOMIA	$	7.534.200,00
1989	86003	RECONSTRUCCION COMPLEJA DE PARPADO Lavado y desbridamiento de tejidos profundos - resección Tumor en párpado - Colgajo fasciocutaneo - Injerto condrocutáneo si se requiere - Cantoplastia – Dermoabrasión en Cara	$	8.446.000,00
1990	867108	COLGAJO PERFORANTE MICROQUIRÚRGICO	$	9.940.400,00
1991	853104	CORECCION DE GINECOMASTIA MODERADA - SEVERA (MAMOPLASTIA DE REDUCCION BILATERAL)	$	7.779.900,00
1992	853103	CORECCION DE GINECOMASTIA MODERADA - SEVERA (MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL)	$	5.966.600,00

1993	853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN	$	11.296.100,00
1994	218306	RECONSTRUCCION COMPLEJA DE NARIZ // Lavado y desbridamiento de tejdos profundos (grupo 7) o resección primaria de tumor maligno en cara (grupo 8) - Colgajo neurovascular en isla (867107) - Injerto condrocutáneo (grupo 7) -	$	8.026.300,00
1995	867107	RECONSTRUCCIÓN COMPLEJA DE MEJILLA • Ritidectomía (868204) - (Grupo 20). • Descompresión de Nervio facial (Grupo 20). • Lavado y desbridamiento de tejidos profundos (grupo 7) o resección primaria de tumor maligno en cara (grupo 8). • Injerto condrocutáneo (grupo 7). • Exploración glándula salival (Grupo 6). • Cantoplastia Lateral (grupo 4).	$	9.187.000,00
1996	867106	COLGAJO LIBRE MICROVASCULAR	$	28.086.900,00
1997	550120	MARSUPIALIZACION Ó RESECION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA - LASER	$	10.330.400,00
1998	555721	NEFRECTOMIA LAPAROSCOPICA RADICAL	$	11.269.400,00
1999	592004	NEFROURETEROLITOTOMIA FLEXIBLE CON LASER	$	10.665.900,00
2000	558730	PIELOPLASTIA LAPAROSCOPICA	$	11.001.200,00
2001	592103	URETEROLITOTOMIA FLEXIBLE CON LASER	$	10.665.900,00
2002	567402	URETERONEOCISTOSCOPIA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACION URETEROVESICAL	$	11.001.200,00
2003	584603	URETROPLASTIA PERINEAL CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAURETRAL	$	12.034.300,00
2004	592002	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	$	10.196.300,00
2005	592003	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA FLEXIBLE MÁS LASER DE HOLMIUM	$	10.665.900,00
2006	592204	CISTOLITOTOMIA LASER	$	10.196.300,00
2007	605101	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR CÁNCER DE PRÓSTATA (INCLUYE LINFADENECTOMÍA PÉLVICA AMPLIADA)	$	8.622.000,00
2008	577315	CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL MAS DERIVACION URINARIA (BOLSA CONTINENTE NO ORTOTOPICA) VIA ABIERTA	$	15.239.800,00
2010	857204	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL O BILATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO	$	8.423.900,00

2011	511000	E R C P ENDOSCOPIA PARA COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA	$	3.348.800,00
2012	842202	REIMPLANTE DIGITAL EN MANO	$	8.078.300,00
2013	54202	RECONTRUCCION DE PLEJO BRAQUIAL Y TRANFERENCIAS NERVIOSAS	$	15.991.200,00
2014	849701	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE MIEMBRO SUPERIOR	$	6.316.400,00
2015	597202	PAQUETE INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL (INCLUYE MEDICAMENTO)	$	3.932.700,00
2022	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDÉRMICA (PRICK TEST) PARA AEROALÉRGENOS	$	456.400,00
2023	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDÉRMICA (PRICK TEST) PARA ALIMENTOS	$	479.200,00
2024	860201	PRUEBA DE INTRADERMORREACCIÓN	$	479.200,00
2025	860202	PRUEBAS EPICUTÁNEAS O DE PARCHE (BATERÍA ESTÁNDAR DE 40 ALERGENOS, BATERÍA DE COSMÉTICOS, BATERÍA DE CALZADO Y PRUEBAS DE PARCHE CON MEDICAMENTOS Y CON ALIMENTOS)	$	479.200,00
2026	893910	PRUEBAS DE PROVOCACIÓN ORAL	$	479.200,00
2027	891301	PRUEBAS DE PROVOCACIÓN NASAL	$	479.200,00
2028	893910	PRUEBAS DE PROVOCACIÓN PARENTERAL	$	479.200,00
2029	952901	PRUEBAS DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL	$	479.200,00
2031	991205	DESENSIBILIZACIÓN A ALIMENTOS	$	489.700,00
2032	991203	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL CON EXTRACTO ALERGÉNICO POLIMERIZADO	$	489.700,00
2033	991202	INMUNOTERAPIA SUBCUTÁNEA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POLIMERIZADO	$	489.700,00
2035	395220	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	6.773.000,00
2036	378401	INSERCIÓN [IMPLANTACION] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	$	5.012.300,00
2037	363202	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) MÍNIMAMENTE INVASIVA	$	1.512.900,00
2038	372401	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	1.988.000,00

2039	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	3.158.600,00
2040	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$	5.556.700,00
2041	378903	REPOSICION DE ELECTRODO DE MARCAPASO	$	1.234.800,00
2042	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	$	1.298.100,00
2043	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	$	198.200,00
2044	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	$	257.300,00
2045	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTÁNEA]	$	6.174.000,00
2046	378001	INSERCION (IMPLANTACION DE MONITOR DE EVENTOS)	$	1.852.300,00
2058	911105	Unidad de crioprecipitados	$	112.800,00
2059	911102	Unidad de plaquetas	$	112.800,00
2060	911111	Unidad de plasma o plasma fresco	$	112.800,00
2061	911107	Unidad de sangre pobre en leucocitos	$	673.900,00
2062	911112	Unidad de sangre total	$	673.900,00
2063	911203	Plasmaféresis, leucoféresis, plaquetaféresis o eritroféresis	$	2.086.200,00
2064	911101	Autotransfusión	$	673.900,00
2065	911110	Unidad de glóbulos rojos lavados	$	768.000,00
2066	911202	Concentrado de leucocitos	$	112.800,00
2067	881202	ECOCARDIOGRAMA TRASTORÁCICO	$	893.500,00
2068	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$	1.165.700,00
2069	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$	2.051.000,00
2070	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	$	1.805.300,00
2071	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$	419.000,00

2072	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	$	687.300,00
2073	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$	687.300,00
2074	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$	1.311.800,00
2075	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$	1.311.800,00
2076	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$	1.311.800,00
2077	883545	RESONANCIA MAGNETICA COMPARATIVAS DE LAS ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR	$	2.622.400,00
2078	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CRANEO SILLA TURCA	$	3.278.400,00
2079	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$	3.278.400,00
2080	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	$	3.278.400,00
2081	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$	3.278.400,00
2082	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$	3.278.400,00
2083	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$	3.278.400,00
2084	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE	$	3.278.400,00
2085	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	$	3.278.400,00
2086	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$	3.278.400,00
2087	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$	3.278.400,00
2088	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$	3.278.400,00
2089	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$	3.278.400,00
2090	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$	3.278.400,00
2091	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$	3.278.400,00
2092	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$	3.278.400,00
2093	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$	3.278.400,00
2094	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$	3.278.400,00

2095	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	$	3.278.400,00
2096	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$	3.278.400,00
2097	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$	3.278.400,00
2098	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$	3.278.400,00
2099	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$	3.278.400,00
2100	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$	3.278.400,00
2101	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	$	3.278.400,00
2102	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	$	3.278.400,00
2105	883441	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$	3.278.400,00
2106	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	$	3.278.400,00
2107	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$	3.278.400,00
2108	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$	3.278.400,00
2109	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	$	3.278.400,00
2110	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	$	2.622.400,00
2111	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	$	2.622.400,00
2112	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	$	2.622.400,00
2113	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	$	3.278.400,00
2114	950603	EXAMEN PARA MAGNETICO GADOLINIO DTPA	$	1.240.900,00
2115	883101	ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	$	3.278.400,00
2116	67201	RESECCION FISTULA TIROGLOSA	$	2.080.800,00
2117	67001	RESECCIÓN QUISTE TIROGLOSO	$	2.080.800,00
2118	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL EXCEPTO RECIDIVA	$	1.657.700,00
2120	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL POR RECIDIVA	$	1.822.000,00
2121	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA POR RECIDIVA	$	1.283.100,00
2122	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL INCLUYE RECIDIVA	$	1.283.100,00

2124	625101	ORQUIDOPEXIA	$	2.776.600,00
2125	640000	CIRCUNCISION	$	1.283.100,00
2126	644920	PLASTIA DEL FRENILLO PENEAL	$	735.600,00
2127	703301	EXTIRPACION DEL TABIQUE VAGINAL	$	1.283.100,00
2128	243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE VIA EXTRAORAL	$	2.080.800,00
2129	401101	GANGLIO O VASO LINFATICO SUPERFICIAL (BIOPSIA)	$	735.600,00
2130	311301	TRAQUEOSTOMIA	$	3.188.700,00
2131	243104	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TEJIDOS BLANDOS	$	1.822.000,00
2132	535101	EVENTRORRAFIA INCLUYE MALLA DE MARLES	$	2.080.800,00
2133	541701	LAVADO PERITONEAL POST QUIRURGICO	$	1.657.700,00
2134	471102	APENDICECTOMIA	$	1.657.700,00
2135	389101	IMPLANTACION DE CATETER SUBCLAVIO- FEMORAL Y YUGULAR O PERITONEAL POR PUNCION	$	1.657.700,00
2136	340401	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	$	735.600,00
2137	614100	SUTURA HERIDA ESCROTO	$	735.600,00
2138	541701	DRENAJE PERITONITIS GENERALIZADA	$	2.080.800,00
2140	67001	RESECCION QUISTE TIROGLOSO	$	2.080.800,00
2141	459101	ANASTOMOSIS INTESTINO DELGADO	$	2.080.800,00
2142	459201	ANASTOMOSIS INTESTINO DELGADO CON GRUESO	$	2.080.800,00
2143	459401	ANASTOMOSIS INTESTINO GRUESO	$	2.080.800,00
2144	467001	ENTERORRAFIA	$	1.822.000,00
2145	649100	PREPUCIOTOMIA; INCLUYE REDUCCION QUIRURGICÀ DE PARAFIMOSIS	$	1.657.700,00
2146	644920	PLASTIA DEL FRENILLO PENEAL	$	735.600,00
2147	431001	GASTROSTOMIA; INCLUYE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	$	1.822.000,00
2148	512101	COLECISTECTOMIA	$	2.776.600,00
2149	446602	OPERACION ANTI REFLUJO	$	3.403.400,00

2150	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA (EXCEPTO RECIDIVA);INCLUYE HERNIORRAFIA DE SPIEGEL	$	930.800,00
2151	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA POR RECIDIVA	$	1.283.100,00
2152	631010	VARICOCELECTOMIA	$	2.080.800,00
2153	619100	ASPIRACION DE HIDROCELE	$	1.283.100,00
2154	853103	RESECCION GINECOMASTIA	$	1.283.100,00
2155	12410	CRANEOTOMIA PARA EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INCLUYE ESQUIRLECTOMIA	$	2.080.800,00
2157	12501	CRANEOTOMIA PARA EXTRACCION SECUESTRO	$	1.822.000,00
2158	13110	CRANEOTOMIA PARA RUPTURA DE SENOS DE DURAMADRE	$	3.128.500,00
2160	17001	CRANEOTOMIA PARA DRENAJE HEMATOMA INTRACEREBRAL	$	3.403.400,00
2161	381102	REVASCULARIZACION SUPRATENTORIAL E INFRATENTORIAL	$	4.361.700,00
2162	381102	ENDARTERECTOMIA DE VASO DE CUELLO	$	3.766.000,00
2163	76200	CRANEOTOMIA PARA EXTIRPACION ADENOMAS HIPOFISIARIOS	$	4.361.700,00
2164	76200	CRANEOTOMÍA PARA EXTIRPACIÓN ADENOMAS HIPOFISIARIOS (VÍA TRANSESFENOIDAL)	$	4.361.700,00
2167	75400	CRANEOTOMIA PARA PINEALECTOMIA	$	6.227.800,00
2168	15201	CRANEOTOMIA PARA RESECCION DE TUMORES DE FOSA ANTERIOR	$	3.128.500,00
2169	15302	CRANEOTOMIA PARA RESECCION DE TUMORES DE FOSA MEDIA	$	3.128.500,00
2170	17303	CRANEOTOMIA PARA RESECCION DE TUMORES DE FOSA POSTERIOR	$	3.766.000,00
2171	17303	CRANEOTOMÍA PARA TUMORES DEL ÁNGULO PONTO CEREBELOSO	$	4.361.700,00
2172	19201	LOBECTOMIA	$	3.128.500,00
2173	18201	HEMISFERECTOMIA	$	4.361.700,00
2177	20203	CORRECCION HUNDIMIENTO CRANEANO	$	3.188.700,00
2182	20401	CRANEOPLASTIA CON REMPLAZO OSEO	$	3.128.500,00
2183	168401	TRATAMIENTO PARA DESCOMPRESIÓN Y CORRECCIÓN ÓRBITARIA.	$	3.766.000,00
2184	23201	DERIVACION VENTRICULO ATRIAL	$	3.403.400,00

2186	23403	DERIVACIÓN VENTRÍCULO PLEURAL	$	3.403.400,00
2187	22202	DERIVACION VENTRICULO SUBARACNOIDEA CERVICAL	$	3.403.400,00
2188	23201	DERIVACIÓN SUBDURO ATRIAL	$	3.403.400,00
2189	13106	DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	$	3.403.400,00
2191	24300	ELIMINACIÓN DE DERIVACIÓN	$	2.080.800,00
2192	10205	PUNCION VENTRICULAR	$	930.800,00
2193	30208	LAMINECTOMIA PARA EXPLORACION DEL CANAL RAQUIDEO UNO O MAS SEGMENTOS EXTRADURAL SUBDURAL O INTRAMEDULAR CERVICAL DORSAL LUMBAR O SACRA	$	3.128.500,00
2194	30214	UNO O MAS INTERESPACIOS CERVICAL TORAXICA O LUMBAR UNILATERAL	$	3.766.000,00
2196	30220	MICRODISCOIDECTOMÍA UNO O MÁS INTERESPACIOS	$	6.227.800,00
2198	779134	LAMINECTOMÍA PARA RIZOTOMÍA- UNO O DOS SEGMENTOS	$	3.766.000,00
2199	31101	LAMINECTOMÍA PARA RIZOTOMÍA- MÁS DE DOS SEGMENTOS	$	4.361.700,00
2200	32001	LAMINECTOMIA PARA CORDOTOMIA UNILATERAL EN UN TIEMPO CERVICAL O DORSAL	$	3.766.000,00
2201	32001	LAMINECTOMÍA PARA CORDOTOMÍA-BILATERAL- EN UN TIEMPO- CERVICAL O DORSAL	$	4.361.700,00
2202	32001	LAMINECTOMÍA PARA CORDOTOMÍA-BILATERAL- EN DOS TIEMPOS- CERVICAL O DORSAL	$	6.227.800,00
2204	39304	LAMINECTOMIA PARA IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION EXTRADURALES	$	3.128.500,00
2205	39304	LAMINECTOMÍA PARA IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN- INTRADURALES	$	3.128.500,00
2206	39401	REVISIÓN O REMOCIÓN DE ELECTRODOS DE NEURO ESTIMULACIÓN- ESPINALES	$	3.188.700,00
2207	39306	INCISIÓN PARA LA COLOCACIÓN SUBCUTÁNEA DE RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN- ACOPLAMIENTO DIRECTO O INDUCTIVO	$	3.188.700,00
2208	39401	REVISIÓN O REMOCIÓN DE RECEPTOR DE NEUROESTIMULADOR- ESPINAL	$	3.188.700,00
2211	30226	DISQUECTOMIA CERVICAL ABORDAJE ANTERIOR SIN ARTRODESIS UN SOLO INTERESPACIO	$	3.766.000,00

2212	805106	DISQUECTOMÍA CERVICAL- ABORDAJE ANTERIOR CON ARTRODESIS- UN SOLO INTERESPACIO	$	4.361.700,00
2213	805106	DISQUECTOMÍA CERVICAL- ABORDAJE ANTERIOR SIN ARTRODESIS- DOS O MÁS INTERESPACIOS	$	4.361.700,00
2214	805106	DISQUECTOMÍA CERVICAL- ABORDAJE ANTERIOR CON ARTRODESIS- DOS O MÁS INTERESPACIOS	$	6.227.800,00
2215	805106	CIRUGÍA DE CLOWARD	$	6.227.800,00
2217	810203	CERCLAJE E INJERTO POR LISTESIS	$	4.361.700,00
2218	805115	DESCOMPRESIÓN MEDULAR DORSAL O DORSO LUMBAR- POR VÍA ANTERIOR	$	4.361.700,00
2220	30226	DESCOMPRENSIÓN MEDULAR POR ABORDAJE COSTO VERTEBRAL	$	4.361.700,00
2222	30208	LAMINECTOMÍA Y SECCIÓN DE LOS LIGAMENTOS DENTADOS- CON O SIN INJERTO DURAL O CERVICAL- UNO O DOS SEGMENTOS	$	3.766.000,00
2223	30208	LAMINECTOMÍA Y SECCIÓN DE LOS LIGAMENTOS DENTADOS- CON O SIN INJERTO DURAL O CERVICAL- MÁS DE DOS SEGMENTOS	$	4.361.700,00
2224	383505	LAMINECTOMÍA PARA RESECCIÓN U OCLUSIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA DE LA MÉDULA- CERVICAL- DORSAL O DORSO LUMBAR	$	6.227.800,00
2226	861805	INSTALACIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN PARA DOLOR	$	3.403.400,00
2227	43002	ANASTOMOSIS MICROQUIRURGICA DE PARES CRANEANOS INTRA O EXTRACRANEANA	$	4.361.700,00
2228	44101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR EN HEMIESPASMO FACIAL NEURALGIA DEL V PAR TORTICOLIS ESPASMODICA VERTIGO O NEURALGIA DEL GLOSOFARINGEO	$	6.227.800,00
2229	44207	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL EN PEÑASCO Y FOSA MEDIA	$	6.227.800,00
2232	33203	MENINGES VERTEBRALES	$	2.080.800,00
2233	41101	NERVIO PERIFÉRICO SUPERFICIAL	$	735.600,00
2234	41101	NERVIO PERIFÉRICO PROFUNDO	$	1.657.700,00
2235	33101	PUNCION LUMBAR	$	69.800,00

NOTA: Teniendo en cuenta que el listado de los servicios a contratar es muy extenso, se adjunta al presente estudio previo, documento en formato Excel denominado ***ESTUDIO DE MERCADO*** el cual se relacionan

los precios históricos (anteriores contrataciones), precios del mercado (baso en las cotizaciones recibidas) y precios techo (valor estimado) de los servicios objeto del presente proceso

**Ver el Análisis de precios del Capítulo II Estudios del Sector del archivo denominado Estudios y Documentos previos*

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

1.2.3. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso).conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) puntos, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula, luego de aplicarse el porcentaje de descuento a todos los ítems y obtenido el valor total:

$$Puntaje = \left[\frac{Oferta\ menor\ precio}{Precio\ propuesta\ a\ evaluar}\right] x\ 500\ puntos$$

1.2.5. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

1. **CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS**
 Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

2. **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**
 El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.6. ASPECTOS ADICIONALES PARA TENER EN CUENTA

La Regional de Aseguramientos de Salud No. 6 acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.* Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.3. TÉCNICOS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.1. EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación

- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

1.3.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá garantizar que el personal dispuesto para cubrir el servicio ofertado cuenta con educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud de alta complejidad
El futuro contratista al momento de la adjudicación del contrato deberá relacionar y adjuntar en una carpeta los certificados laborales del talento humano que prestan los servicios en su entidad.

1.3.4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6- UPRES Urabá en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, las instalaciones o servicios deben estar aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

1.3.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.

- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificado por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.
- Documentos que soporten que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.
- Portafolio de servicios habilitados con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos anexos a los servicios solicitados en el presente estudio previo.
- El oferente debe tener registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: atención por la consulta externa con medicina general hasta 3 días hábiles, atención por la consulta externa con especialistas y apoyo diagnostico hasta 15 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 30 días calendarios, atención prioritaria en las primeras 24 horas y atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la resolución 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolucion1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD.

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud 24. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.

Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan26. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá contar con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en la zona de Urabá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de

que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El oferente debe contar con las sedes(s) habilitada(s).
- El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitados.
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) habilitados.
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitados.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El proponente que garantice mediante certificación escrita la Accesibilidad y oportunidad de atención en la red de servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la asignación de la cita y procedimientos, en los siguientes niveles de medición en días se le otorgara el siguiente puntaje de asignación:
El puntaje total asignado para el contenido técnico será de 200 Puntos.

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
Oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	1 a 5 días calendarios, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	100	100
	6 a 10 días calendarios, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
Oportunidad en horas para la Aceptación de paciente en proceso de Remisión ***(tiempo que se mide desde el momento en que se solicita la remisión y la hora de aceptación)***	Menor de 6 horas	100	100
	Entre 6 y 12 horas	50	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) CIEN PUNTOS

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", mediante el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los criterios para la promoción al desarrollo y protección de la industria nacional y de la favorabilidad de propuestas nacionales y factores de desempate, se aplicará lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	(100) puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	(80) puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	(70) puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	(50) puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	(20) puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	(10) puntos.

Dado en Envigado – Antioquia, al 26 de septiembre de 2024.

Mayor DORA YANNETH RISCANEVA ESPITIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: CPS STEPHANIE RAMIREZ RODAS
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_06 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 26/09/2024
Ubicación D://Contratos 2024/ ALTA COMPLEJIDAD

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co